

BOLETIN OFICIAL



Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. - Teléf. 42484

DEL ESTADO

Ejemplar. 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción:
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO VIII

LUNES, 29 DE MARZO DE 1943

NUM. 88

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Orden de 24 de marzo de 1943 por la que se convoca a oposición para proveer una plaza de Traductor de tercera clase en la Interpretación de Lenguas de este Ministerio.—Página 2753.

MINISTERIO DEL EJERCITO

VACANTES DE DESTINO.—Orden de 26 de marzo de 1943 por la que se amplía la de 27 de febrero pasado en que se anunciaban vacantes de plantilla en las Agrupaciones del Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas.—Página 2753.

Pensiones (personal civil marroquí).—Orden de 22 de diciembre de 1942 por la que se conceden las pensiones que se detallan al personal que se relaciona, como herederos de indígenas marroquíes combatientes, muertos con motivo de la Guerra de Liberación.—Páginas 2753 a 2769.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 23 de marzo de 1943 por la que se concede la Medalla Penitenciaria con arreglo al artículo 431 del Reglamento de Prisiones a los funcionarios del mismo Cuerpo que se citan.—Página 2768.

Otra de 25 de marzo de 1943 por la que se nombra para la plaza de Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Granada a don Manuel Ortega Puga.—Pág. 2768.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Ordens de 20 y 22 de marzo de 1943 por las que se autoriza a los señores que se mencionan, para levantar y colocar los precintos de las balanzas y básculas automáticas y semi-automáticas reparadas mediante su intervención.—Páginas 2768 y 2769.

Orden de 25 de marzo de 1943 por la que se dispone corrida de escala en el Cuerpo de Ingenieros Industriales. Páginas 2769 y 2770.

Otra de 24 de marzo de 1943 por la que se destina al Laboratorio del Instituto Español de Oceanografía de Vigo a doña Teresa Martínez Casado.—Página 2770.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 25 de marzo de 1943 por la que se resuelve el concurso para adjudicación de las zonas algodoneras sexta y séptima, anunciado por la Orden de 9 de enero último.—Página 2770.

Orden de 26 de marzo de 1943 por la que se resuelven peticiones de ex combatientes de la División Azul y otros opositores al Cuerpo Pericial Agrícola del Estado.—Página 2770.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 10 de febrero de 1943 por la que se dispone la constitución del Cuerpo de Profesores Auxiliares numerarios de Conservatorios y que pasen a percibir el sueldo o gratificación de 4.000 pesetas los señores que se indican.—Página 2771.

Otra de 23 de febrero de 1943 por la que se aprueban obras urgentes en el Colegio Mayor de Fonseca, en Santiago de Compostela, monumento nacional, por 7.000 pesetas.—Página 2771.

Otra de 26 de febrero de 1943 por la que se aprueban obras en el Camarin del Real Monasterio de Guadalupe (Cáceres), por 10.000 pesetas.—Página 2772.

Otra de 26 de febrero de 1943 por la que se aprueban obras urgentes en la Iglesia de la Compañía, en Santiago de Compostela (La Coruña), monumento nacional, por 10.000 pesetas.—Página 2772.

Otra de 26 de febrero de 1943 por la que se aprueban obras urgentes en la Iglesia de San Gabriel de Loja (Granada), monumento nacional, por 10.000 pesetas.—Página 2772.

Otra de 26 de febrero de 1943 por la que se aprueban obras urgentes en la Iglesia de San Julián de Asturieses (Orense), por 10.000 pesetas.—Páginas 2772 y 2773.

Otra de 26 de febrero de 1943 por la que se aprueban obras urgentes en la Iglesia de San Mamed de Moldes (Orense), monumento nacional, por 10.000 pesetas.—Página 2773.

Otra de 26 de febrero de 1943 por la que se aprueban obras urgentes en la Casa del Pópulo, en Baeza (Jaén), por 10.000 pesetas.—Página 2773.

Otra de 26 de febrero de 1943 por la que se aprueban obras urgentes en el Arco de San Lorenzo, en Jaén, monumento nacional, importantes 10.000 pesetas.—Página 2773.

Otra de 26 de febrero de 1943 por la que se aprueban obras urgentes en la Puerta de Visagra, en Toledo, por 9.000 pesetas.—Páginas 2773 y 2774.

Otra de 26 de febrero de 1943 por la que se aprueban obras urgentes en la Torre del Reloj de la Catedral de Santiago de Compostela (La Coruña), por 7.000 pesetas. Página 2774.

Otra de 26 de febrero de 1943 por la que se aprueban obras urgentes en la Iglesia de Santa María Salomé, en Santiago de Compostela (La Coruña), por 7.000 pesetas.—Página 2774.

- Orden de 26 de febrero de 1943 por la que se aprueban obras urgentes en la ermita de la Virgen de la Espera, de Antequera (Málaga), monumento nacional, importantes 7.000 pesetas.—Página 2774.
- Otra de 26 de febrero de 1943 por la que se aprueban obras urgentes en el Palacio Arzobispal de Santiago de Compostela (La Coruña), monumento nacional, importantes 5.000 pesetas.—Páginas 2774 y 2776.
- Otra de 5 de marzo de 1943 por la que se aprueba el presupuesto de gastos de conservación y sostenimiento de La Alhambra, correspondiente al primer trimestre del año en curso, por 40.000 pesetas.—Página 2776.
- Otra de 5 de marzo de 1943 por la que se aprueba el presupuesto de gastos de conservación y sostenimiento del Palacio y Jardines del Generalife (Granada), por 22.500 pesetas.—Página 2776.
- Otra de 5 de marzo de 1943 por la que se aprueban obras urgentes en el Monasterio de San Andrés de Arroyo (Palencia), monumento nacional, importantes 10.000 pesetas.—Páginas 2775 y 2776.
- Otra de 5 de marzo de 1943 por la que se aprueban obras urgentes en la Iglesia de San Pedro, de Avila, monumento nacional, importantes 10.000 pesetas.—Página 2776.
- Otra de 5 de marzo de 1943 por la que se aprueban obras urgentes en la Iglesia del Sagrario, en Málaga, monumento nacional, importantes 10.000 pesetas.—Página 2776.
- Otra de 5 de marzo de 1943 por la que se aprueban obras urgentes en la Iglesia de San Juan, de Almería, monumento nacional, importantes 10.000 pesetas.—Páginas 2776 y 2777.
- Otra de 5 de marzo de 1943 por la que se aprueban obras urgentes en el Convento de Santa María de Dueñas, en Salamanca, monumento nacional, importantes 10.000 pesetas.—Página 2777.
- Otra de 5 de marzo de 1943 por la que se aprueban obras urgentes en el Convento de Santiago, de Guadix (Granada), monumento nacional, importantes 10.000 pesetas.—Página 2777.
- Otra de 5 de marzo de 1943 por la que se aprueban obras urgentes en el Seminario de Baeza (Jaén), monumento nacional, importantes 10.000 pesetas.—Página 2777.
- Otra de 5 de marzo de 1943 por la que se aprueban obras urgentes en El Bañuelo (Baños Arabes), en Granada, monumento nacional, importantes 10.000 pesetas.—Páginas 2777 y 2778.
- Otra de 5 de marzo de 1943 por la que se aprueban obras urgentes en la Iglesia de San Pablo, en Valladolid, importantes 9.750 pesetas.—Página 2778.
- Otra de 5 de marzo de 1943 por la que se aprueban obras de reparación en el Monasterio de San Pedro de Roda (Gerona), monumento nacional, importantes 9.155,34 pesetas.—Página 2778.
- Otra de 5 de marzo de 1943 por la que se aprueban obras urgentes en la Iglesia de San Vicente, en Avila, monumento nacional, por 8.000 pesetas.—Página 2779.
- Otra de 5 de marzo de 1943 por la que se aprueban obras urgentes en el Baptisterio de Gabilá, en Granada, monumento nacional, importantes 5.000 pesetas.—Página 2779.
- Otra de 5 de marzo de 1943 por la que se aprueban obras urgentes en el Consulado, en Málaga, monumento nacional, importantes 3.000 pesetas.—Página 2779.
- Otra de 5 de marzo de 1943 por la que se dictan normas para la distribución del Presupuesto sobre derechos Académicos en las Escuelas Superiores de Veterinaria.—Páginas 2779 y 2780.

Orden de 15 de marzo de 1943 por la que se dispone la corrida de escalas correspondiente en el Escalafón de Catedráticos de Universidad, a la excedencia de don José J. Zubiri.—Página 2780.

Otra de 20 de marzo de 1943 por la que se dispone que a partir del próximo curso el Instituto Nacional de Enseñanza Media de La Laguna funcione con carácter mixto.—Página 2780.

Otra de 21 de marzo de 1943 por la que se declara jubilado a don Benito López Chust, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cuenca.—Página 2780.

Otra de 22 de marzo de 1943 por la que se concede al Auxiliar Micrográfico del Instituto Nacional Agronómico, don José Hernández Borondo, el cuarto quinquenio por antigüedad.—Página 2780.

Otra de 22 de marzo de 1943 por la que se dispone que la comisión organizadora de la Semana de Enseñanza Media, limitada a los Centros docentes dirigidos por Comunidades Religiosas, esté integrada de la forma que se indica.—Páginas 2780 y 2781.

Otra de 22 de marzo de 1943 por la que se dispone sea trasladada, en el presente año, al día 17 del próximo mes de abril la Fiesta Nacional del Libro por coincidir dicha festividad con la conmemoración del Viernes Santo.—Página 2781.

Otra de 23 de marzo de 1943 por la que se nombra a don Victoriano Colomo Amarillas Jefe del Servicio del Instituto de Investigaciones Veterinarias.—Página 2781.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Parque Móvil de Ministerios Civiles.—Transcribiendo relación de obreros conductores incluidos condicionalmente en el Escalafón del Cuerpo de Obreros y Conductores del Parque Móvil de Ministerios Civiles hasta que se resuelvan sus expedientes de depuración político-social, con indicación del puesto que les corresponde.—Página 2781.

Transcribiendo relación de obreros conductores admitidos condicionalmente en el Cuerpo de Obreros y conductores del Parque Móvil de Ministerios Civiles, y cuya condicionalidad desaparece por haber completado la documentación exigida por Orden de 26 de noviembre de 1941.—Páginas 2781 y 2782.

EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Media.—Circular por la que se dictan aclaraciones en relación con la Exposición Nacional de Trabajos prácticos de Enseñanza Media.—Página 2782.

Colegio Politécnico de La Laguna.—Anunciando a concurso, para dicho Colegio, una plaza de Profesor numerario de «Física y Química experimentales», «Cultivos arbóreos y sus enfermedades.—Selvicultura» y «Nociones de construcción rural, riegos y saneamientos.—Delineación de planos y proyectos».—Página 2782.

Tribunal del Concurso-oposición para las plazas de Maestros de Taller de «Carpintería Artística» de las Escuelas de Artes y Oficios.—Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal los aspirantes a dichas plazas.—Página 2782.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 1203 a 1218.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 24 de marzo de 1943 por la que se convoca a oposición para proveer una plaza de Traductor de tercera clase en la Interpretación de Lenguas de este Ministerio.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del Reglamento de 2 de enero de 1930 («Gaceta» del 4), se convoca a oposiciones para proveer una plaza de Traductor de tercera clase en la Interpretación de Lenguas de este Ministerio, dotada con el sueldo anual de 7.200 pesetas. Los que deseen tomar parte en las oposiciones deberán reunir las circunstancias que determina el artículo segundo del Decreto-Ley de 27 de diciembre de 1929, a saber: 1. Ser españoles y mayores de edad. 2. Acreditar su buena conducta moral. 3. Tener el título de Bachiller o su equivalente en países extranjeros.

Además de los documentos que acrediten las mencionadas circunstancias, deberá acompañarse a la solicitud certificación en la que conste la completa identificación del interesado con el Movimiento Nacional.

Los aspirantes habrán de acreditar, mediante examen, que conocen perfectamente el francés, el inglés y el alemán, además de los idiomas especiales que luego se mencionan.

Uno de los ejercicios de oposición consistirá en la traducción de documentos de carácter jurídico y comercial, con el fin de que pueda comprobarse que los candidatos poseen suficiente conocimiento del tecnicismo propio de estas materias. Servirá de mérito la posesión de títulos profesionales.

Los idiomas especiales correspondientes a la plaza que se ha de proveer son los siguientes: búlgaro y serbio-croata. Como idiomas de ampliación para esta plaza, una vez obtenida y a los efectos del artículo quinto del Reglamento, se señalan los dos siguientes: ruso y polaco.

El plazo para la admisión de solicitudes terminará el 30 de junio de 1943, y los ejercicios comenzarán el 5 de julio, a las diez de la mañana, en el local de la Interpretación de Len-

guas, calle de Esparteros, núm. 1, Madrid.

Teniendo en cuenta que la vacante tiene la condición de única, y a fin de dar cumplimiento a lo que dispone a este respecto el artículo sexto de la Ley de 25 de agosto de 1939, los ejercicios se efectuarán en la forma siguiente:

Se considerarán llamados todos los aspirantes a la vacante cuya provisión se anuncia por la presente convocatoria. El Tribunal clasificará las instancias con arreglo a los turnos establecidos en dicho artículo sexto, y los aspirantes de cada turno practicarán los ejercicios según el orden de preferencia que señala el mencionado artículo. En el caso en que alguno de los opositores comprendidos en el turno primero demuestre aptitud suficiente para cubrir la plaza que solicite, la oposición se dará por terminada. En caso contrario, actuarán los aspirantes comprendidos en el turno segundo, y así sucesivamente.

Si se agotaren los cuatro turnos de preferencia sin que ninguno de los opositores comprendidos en ellos demuestre aptitud suficiente para desempeñar la plaza vacante, el Tribunal podrá disponer que los restantes aspirantes, si los hubiere, tomen parte en los ejercicios en régimen de oposición libre.

El Tribunal estará compuesto de don Julio Casares y Sánchez, Jefe de la Interpretación de Lenguas, como Presidente, y de los señores don Ramón F. Villa de Rey, Traductor de primera clase, y de don Juan Altín Stamborg, Traductor de tercera clase.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1943.

F. GÓMEZ-JORDANA

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

VACANTES DE DESTINO

ORDEN de 26 de marzo de 1943 por la que se amplía la de 27 de febrero pasado en que se anunciaban vacantes de plantilla en las Agrupaciones del Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas.

Se amplía la Orden de 27 de febrero pasado («D. O.» núm. 52), por la que se anunciaban vacantes de plantilla en las Agrupaciones del Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas, en el sentido de que la de Comandante de Ingenieros (Ingeniero Militar) en la sexta Agrupación, corresponde al turno de libre elección.

Madrid, 26 de marzo de 1943.

ASENSIO

SUBSECRETARIA

Pensiones (Personal civil marroquí)

ORDEN de 22 de diciembre de 1942 por la que se conceden las pensiones que se detallan al personal que se relaciona como herederos de indígenas marroquíes combatientes muertos con motivo de la Guerra de Liberación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado d) del artículo sexto de la Ley de 16 de octubre de 1941 («Diario Oficial» número 244), a propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, he resuelto conceder las pensiones que se detallan al personal que figura en la siguiente relación como herederos de indígenas marroquíes combatientes muertos con motivo de la Guerra de Liberación.

Madrid, 22 de diciembre de 1942.

ASENSIO

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS			Importe de pensión que debe percibir
		Kabila	Fracción	Poblado	
Fatima Bent Ahmed Ben Hammú	Viuda				500.00
Aicha Bent Abdselem Tahar	Hija	Alh Serif ...	Metanen ...	Sebat	500.00
Sahia Bent	Idem				500.00
Zohora Bent Ahmed Ben Hadiya	Viuda				500.00
Fatima Ben Ali Ben Abdokader	Hija	Idem	Beni Idris ...	Ain Senen ...	500.00
Erhimo Ben	Hijo				500.00
Aicha Bent Maen Ben Yilali	Viuda	Jolot	Yemma T. ^a ...	Drabla	750.00
Fatma Bent Embarek Ben Mohamed	Hija				750.00
Fatima Bent Mohamed Ben Mohamed	Viuda				500.00
Mohamed Ben Ahmed Ben Sel-lam	Hijo	Idem	Telata Reis. ^a	U. Said	500.00
Abdokader Ben	Idem				500.00
Rahama Bent Ahmed Ben Haladi	Viuda				750.00
Kassen Ben Mohammed Ben Kassem	Hijo	Idem	Aloázar	Sidi Hatit	750.00
Hadiya Bent Sel-lam Ben Taieb	Viuda				750.00
Mohammed Ben Abd-el-Lah Ben Feddal	Hijo	Idem	Yemma T. ^a ...	Drabla	750.00
Tamo Bent Embarek Ben Mohammed	Viuda				375.00
Mohammed Ben Buseham Ben Ahmed	Hijo				375.00
Abdselem Ben	Idem	Idem	Aloázar	U. Yilali ...	375.00
Hadiya Bent	Hija				375.00
Zohora Bent Hammú Ben Amar	Viuda				437.50
Fatima Bent Abdselem Ben Buseham	Hija				437.50
Buseham Ben	Hijo	Idem	Yemma T. ^a ...	Ulad Ali	437.50
Mohamed Ben	Idem				437.50
Fatima Bent Ali Ben Taieb	Viuda				300.00
Fatima Bent Al-lal Ben Mohammed	Hija				300.00
Mina Bent	Idem	Idem	Idem	U. Yilali	300.00
Soadia Bent	Idem				300.00
Mohammed Ben	Hijo				300.00
Dauia Bent Al-lal Ben Abdokader	Viuda				750.00
Mohammed Ben Al-lal Ben Ahmed	Hijo	Idem	Telata Reis. ^a	Duazna	750.00
Tamo Bent Abdselem Ben Salah	Viuda				500.00
Yemil Ben Tahami Ben Ali	Hijo	Idem	Yemma T. ^a ...	U. Yilali	500.00
Tamo Bent	Hija				500.00
Halia Bent Hamed Ben Loohia	Viuda				750.00
Mohammed Ben Abdselem Ben Mohammed	Hijo	Alh Serif ...	Utamen	Ulad Kaas ...	750.00
Fatima Bent Mohammed Ben Ali	Viuda				750.00
Fatima Bent Mohammed Ben Hachmi	Hija	Idem	Beni Idris ...	Alsarsat	750.00
Fatma Bent Hamed Ben Al-lal	Viuda				1,250.00
Tachaereta Bent Mohammed Ben Haddu	Hija	Tetuán	Sidi Talha ...	Casa Kaddur.	1,250.00
Erhimo Bent Mustafa Ben El Uahi	Viuda				375.00
Embarek Ben Mohammed Ben Embarek	Hijo				375.00
Mustafa Ben	Idem	Bedor	Tifenin	Mecakecha ...	375.00
Abdselem Ben	Idem				375.00

QUE SE CITA

Fecha de cese en el percibo de la misma			DATOS DE LOS CAUSANTES			
Día	Mes	Año	Nombres	Cuerpos	Clase	Número
31	dicbre.	1946	Abdselam Ben Tahar Ben Hossain	Mehal-la de Larache, 3...	Askari	503
31	dicbre.	1951				
31	dicbre.	1952	Ali Ben Abdokader Ben Maalia	Idem	Idem	95
31	dicbre.	1954				
31	dicbre.	1952	Mohammed Ben Emnarek Ben Mohammed	Idem	Idem	364
31	dicbre.	1949	Ahmed Ben Selam Ben Kaddur	Idem	Idem	560
31	dicbre.	1954				
31	dicbre.	1951	Mohand Ben Kassen Ben Asnau	Idem	Idem	438
31	dicbre.	1950	Abdel-lah Ben Feddal Ben El Hach	Idem	Idem	521
31	dicbre.	1948	Buselham Ben Ahmed Ben Buselham	Idem	Idem	107
31	dicbre.	1949				
31	dicbre.	1952				
31	dicbre.	1946	Abdselam Ben Buselham Ben Taieb	Idem	Maun	188
31	dicbre.	1950				
31	dicbre.	1952				
31	dicbre.	1942	Al-al Ben Mohammed Ben Mohammed	Idem	Askari	337
31	dicbre.	1944				
31	dicbre.	1951				
31	dicbre.	1954				
31	dicbre.	1947	Al-lal Ben Ahmed Ben El Hachmi	Idem	Idem	145
31	dicbre.	1947	Tahami Ben Ali Ben Buselham	Idem	Idem	282
31	dicbre.	1950				
31	dicbre.	1953	Abdselam Ben Mohammed Ben Suaheli	Idem	Idem	259
31	dicbre.	1953	Mohammed Ben Hachri Ben El Hach	Idem	Idem	176
31	dicbre.	1947	Mohammed Ben Haddú Ben El Rasu	Idem	Mokaddem..	180
31	dicbre.	1942	Mohammed Ben Embarek Ben Mustafa	Idem	Askari	736
31	dicbre.	1946				
31	dicbre.	1950				

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS			Importe de pensión q debe percit
		Kabilla	Fracción	Poblado	
Taamo Bent Mohammed Ben Mesuri	Viuda				300,00
Abdselam Ben Yilali Ben Abdselam	Hijo				300,00
Abdelkader Ben	Idem	Jolot	Telata Reis ..	Tuegana	300,00
Ali Ben	Idem				300,00
Finet Bent	Hija				300,00
Yamina Bent Abdselam Ben El Hambri	Viuda				875,00
Fatima Bent Ali Ben Abdelkader	Hija	Larache	Y. Karanen ..	Idem	875,00
Zohora Bent Bugaleb Ben Bugaleb	Viuda				375,00
Al-lal Ben Mohammed Ben Hammeu	Hijo				375,00
Ahmed Ben	Idem	Idem	El Enguita...		375,00
Fatima Bent	Hija				375,00
Tamo Bent Liasid Ben Mohammed	Viuda				500,00
Mohammed Ben Ahmed Ben Mohammed	Hijo	Jolot	Telata Reis ..	Tueñen	500,00
Boasa Ben	Idem				500,00
Fatima Bent Kassen Ben Sidcl	Viuda				750,00
Kassen Ben Laiasi Ben Mohamed	Hijo	Beni Siat ...	Nei Yel-la ...	Sarret	750,00
Rahma Bent Mohammed Ben Isarak	Viuda				375,00
Enfeddala Bent Ahmed Ben Abdel-Juageli	Hija				375,00
Mohammed Ben	Hijo	Idem	Beni Hetil ...	Azagar	375,00
Sohora Bent	Hija				375,00
Mennuch Bent Mohammedi Ben Mohammed	Viuda				500,00
Al-luch Ben Abdselam Ben Mohammed	Hijo	Bokola	Asgar	Iganduchen ...	500,00
Rahama Bent	Hija				500,00
Hadduch Bent Chaib Ben Mohammed	Viuda				625,00
Haducha Bent Mohammed Ben Aisa	Hija				625,00
Mustafa Ben	Hijo	Idem	Ismoren ...	Tabusant	625,00
Abdelkader Ben	Idem				625,00
Chama Bent Amar Ben Cheida	Viuda				375,00
Tama Bent Ahmed Ben Feddal	Hija				375,00
Mohammed Ben	Hijo	B. Ahamed ..	Talandaud...	Telata Sifia...	375,00
Rahma Bent	Hija				375,00
Mennuch Bent Tahar Ben El Moh	Viuda				500,00
Hamedi Ben Mehhammed Ben Mohammed	Hijo	Beni Itef ...	Iserualen ...	Marniza	500,00
Fatima Bent	Hija				500,00
Safia Bent Hach Ben Mohammed	Viuda				750,00
Mohammed Ben Laarbi Ben Mesaud	Hijo	Idem	Amayer	Amayer	750,00
Fatma Bent Mohammed Ben Sel-lam	Viuda				500,00
Mohammed Ben Laarbi Ben Mohammed	Hijo	Idem	Iserualen ...	Laars	500,00
Abdselam Ben	Idem				500,00
Hadduch Bent Mohammed Ben Buden	Viuda				750,00
Fatma Bent Abdelerin Ben Ali	Hija	Anyera	Barkokien ...	Zauia	750,00
Aicha Ben Améd Ben Tui	Viuda				375,00
Ahmed Ben Mohammed Ben Abdel-lah	Hijo				375,00
Fatma Bent	Hija	Tetuán	El Blad	Metamar	375,00
Rahama Bent	Idem				375,00

Fecha de cese en el percibo de la misma			DATOS DE LOS CAUSANTES			
Día	Mes	Año	Nombres	Cuerpos	Clase	Número
31	dicbre.	1946	Yilalj Ben Abdselam Ben Atagach	Mehal-la Larache 3	Askari	607
31	dicbre.	1948				
31	dicbre.	1952				
31	dicbre.	1953				
31	dicbre.	1949	Alí Ben Abdelkader Be El Holti	Idem	Maún	681
31	dicbre.	1948	Mohammed Ben Hammú Ben Alí	Idem	Askari	537
31	dicbre.	1951				
31	dicbre.	1950				
31	dicbre.	1947	Ahmed Ben Mohammed Ben Saari	Idem	Idem	257
31	dicbre.	1951				
31	dicbre.	1954	Laiasi Ben Fatah Ben Larosi	Mehal-la de Tetuán 1.....	Idem	3.847
31	dicbre.	1946	Ahmed Ben Abdel-luahet Ben Gomari	Idem	Idem	2.385
31	dicbre.	1948				
31	dicbre.	1949				
31	dicbre.	1947	Abdselam Ben Mohammed Ben Bokir	Idem	Idem	2.161
31	dicbre.	1950				
31	dicbre.	1949	Mohamed Ben Aisa Ben Bokir	Idem	Mokaden ...	516
31	dicbre.	1951				
31	dicbre.	1953				
31	dicbre.	1944	Ahmed Ben Feddal Ben Hach Ahmed	Idem	Askari	3.330
31	dicbre.	1947				
31	dicbre.	1955				
31	dicbre.	1952	Mehammed Ben Mehammed Ben Hamnut	Idem	Idem	3.813
31	dicbre.	1954				
31	dicbre.	1952	Laarbi Ben Mesaud Ben Laarbi	Idem	Idem	1.330
31	dicbre.	1951	Laarbi Ben Mohamed Ben Aisa	Idem	Idem	1.331
31	dicbre.	1952				
31	dicbre.	1952	Abdelerin Ben Alí Ben Anyeri	Idem	Idem	3.333
31	dicbre.	1942	Mohammed Ben Abdellah Ben Mesauri	Idem	Idem	3.835
31	dicbre.	1943				
31	dicbre.	1948				

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS			Importe de pensión que debe percibir
		Kabilia	Fracción	Poblado	
Hadduch Bent Ahmed Ben Lahasen	Viuda	Tetuán	Zoco El Feki	Tallaa	750,00
Abdselam Ben Amed Ben Abdel.lah	Hijo				750,00
Fatima Bent Chaib Ben Abdselam	Viuda	Idem	Málaga		375,00
Arhmo Ben Hossain Ben Embarek	Hijo				375,00
Mohammed Ben	Idem				375,00
Fettoma Bent	Hija				375,00
Soadia Bent Abdelkader Ben Serki	Viuda	Idem	El Blad	Mestar	375,00
Mohammed Ben Lahasen Ben Mohammed	Hijo				375,00
Ahmed Ben	Idem				375,00
Kebsa Ben	Idem				375,00
Zohora Ben Mohamed Ben Mohamed	Viuda	Idem	Idem	Metamar	583,33
Hadu Ben Mohamed Ben Chid	Hija				583,33
Mohammed Ben	Hijo				583,33
Rahma Bent Amar Ben Senhayi	Viuda	Idem	Rio Martin...		437,50
Mohammed Ben Mohammed Ben Tahar	Hijo				437,50
Fatima Bent	Hija				437,50
Ahmed Ben	Hijo				437,50
Ito Bent Mohammed Ben Esruri	Viuda	Idem	Sania Ramel		437,50
Mohammed Ben Lahasen Ben Hassan	Hijo				437,50
Achacha Ben	Idem				437,50
Rahma Bent Mohammed Ben El Uahi	Viuda	Yebel Hebib.	Ait Foki	Ahachaleh	625,00
Fatma Bent Abdelkader Ben Ahmed	Hija				625,00
Mohammed Ben	Hijo				625,00
Abdelkrim Ben	Idem				625,00
Aicha Bent Ahmed Ben Abdselam	Viuda	Tetuán	Zoco Foki ...	Talaa	1.250,00
Fatma Bent Laabi Ben Abdel.lah	Hija				1.250,00
Rahma Bent Abdselam Ben El Anyerai	Viuda	Idem	Sidi Saidi ...	Selihi	1.250,00
Mohammed Ben Abdselam Ben Amar	Hijo				1.250,00
Rahma Bent Abdelkrim Ben El Gomari	Viuda	Idem	Ras Sefli ...	Sueca	500,00
Fatma Bent Mohammed Ben Bachir	Hija				500,00
Meheli Ben	Hijo				500,00
Ahmed Ben	Idem				500,00
Fatima Bent	Hija				500,00
Taama Bent Sel.lam Ben El Metiui	Viuda	Idem	El Blad	Sidi Ali	500,00
Fatima Bent Mohammed Ben Mohammed	Hija				500,00
Mohammed Ben	Hijo				500,00
Rahma Bent Mohammed Ben Lahsen	Viuda	Idem	Memuar	Yemaa Mayeri	500,00
Mohammed Ben Abdelkader Ben Abdselam	Hijo				500,00
Ahmed Ben	Idem				500,00
Hadduc Bent Mohammed Ben Amar	Viuda	Idem	Ras Sefli ...	Metaman	750,00
Hadicha Bent Mohammed Ben Ali	Hija				750,00
Aicha Bent El Hadi Ben Abdselam	Viuda	Idem	El Blad	Idem	750,00
Fatima Bent Abdemeyer Ben Mohammed	Hija				750,00

Fecha de cese en el percibo de la misma

DATOS DE LOS CAUSANTES

Fecha	Mes	Año	Nombres	Cuerpos	Clase	Número
31	dicbre.	1948	Ahmed Ben Abdel-lah Ben Susi	Mehal-la de Tetuán, 1 ..	Askari	3.589
31	dicbre.	1949	Hossain Ben Embarek Ben Hamadi	Idem	Idem	1.931
31	dicbre.	1952				
31	dicbre.	1953				
31	dicbre.	1948	Lahasen Ben Mohammed Ben El Udrasi	Idem	Idem	33
31	dicbre.	1950				
31	dicbre.	1953				
31	dicbre.	1949	Mohamed Ben Chaid Ben Haddú	Idem	Mañín	291
31	dicbre.	1951				
31	dicbre.	1950	Mohamed Ben Tahar Ben Garbau	Idem	Idem	3.022
31	dicbre.	1947				
31	dicbre.	1952				
31	dicbre.	1950	Lahasen Ben Hassan Ben Semuri	Idem	Idem	57
31	dicbre.	1951				
31	dicbre.	1949	Abdelkader Ben Ahmed Ben Chaui	Idem	Mokaddem..	2.067
31	dicbre.	1951				
31	dicbre.	1953				
31	dicbre.	1956	Laarbi Ben Abdel-lah Ben Chergui	Idem	Idem	2.187
31	dicbre.	1946	Abdselam Ben Amar Ben Lukidi	Idem	Idem	2.260
31	dicbre.	1945	Mohammed Ben Bachir Ben Susi	Idem	Idem	1.049
31	dicbre.	1950				
31	dicbre.	1951				
31	dicbre.	1954				
31	dicbre.	1948	Mohamed Ben Mohammed Ben Amar	Idem	Askari	4.250
31	dicbre.	1951	Abdelkader Ben Abdselam Ben Salah	Idem	Idem	4.033
31	dicbre.	1942				
31	dicbre.	1943	Mohammed Ben Ali Ben Mohammed	Idem	Idem	3.904
31	dicbre.	1953				
31	dicbre.	1947	Abdelmeyer Ben Mohammed Ben Chokor	Idem	Idem	2.060

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS			Importe de pensión que debe percibir
		Kabilla	Fracción	Poblado	
Rahma Bent Mohammed Ben Semara	Viuda				300,00
Mohammed Ben Abdelkader Ben Mohammed	Hijo				300,00
Abdselam Ben	Idem	Tetuán	Ras Sefi	Mesdaa	300,00
Ahmed Ben	Idem				300,00
Hassan Ben	Idem				300,00
Fatma Bent Mohammed Ben Ahmed	Viuda				375,00
Ahmed Ben Mohammed Ben Rahal	Hijo	Idem	El Blad	Yemaa Kaska	375,00
Rahal Ben	Idem				375,00
Zohora Bent	Hija				375,00
Hadduch Bent E Mohtar Ben Brahim	Viuda	Idem	Málaga		750,00
Abdselam Ben Kebir Ben Habib	Hijo				750,00
Fatma Bent Mohammed Ben Haiani	Viuda				500,00
Rahia Bent Yemaa Ben Ali	Hija	Idem	Sueca	Yamaa Yerida	500,00
Mohammed Ben	Hijo				500,00
Gannú Bent Benaisa Ben Abdel	Viuda	Idem	Zoco Foki	Talaa	750,00
Fatma Bent Mohamed Ben Ali	Hija				750,00
Zohora Bent Ahmed Ben El Rifi	Viuda	Idem	Rabal	Sueca	750,00
Arhimo en Ahmed Ben Hossain	Hijo				750,00
Fatma Bent Laarbi Ben Ahmed	Viuda	Idem	Sueca	Casa Hasisen	750,00
Dauia Bent Mohammed Ben Abdselam	Hija				750,00
Enfeddala Bent Mohammed Ben Ises	Viuda	Beni Siad	Asagan	Beni Helid	750,00
Rahama Bent Kabbo Ben Aomar	Hija				750,00
Fatma Bent Mohammed Ben Hammú	Viuda	Beni Haleb	B. Embark	Isganen	500,00
Fatma Bent Mohamed Ben Mohammed	Hija				500,00
Rahma Bent	Idem				500,00
Feddala Bent Mohammed Ben Yamin	Viuda	Beni Said	Beni Besas	Idran	750,00
Hadduch Bent Mohammed Ben Maaleb	Hija				750,00
Fatima Bent Mohammed Ben Ainan	Viuda				625,00
Hachmi Ben Mohammed Ben Feddal	Hijo	Beni Smit	Beni Seddak	Itman	625,00
Mehayuba Bent	Hija				625,00
Abdelkader Ben	Hijo				625,00
Feddala Bent Ahmed Ben Chalj	Viuda				500,00
Mohammed Ben Amar Ben Mohammed	Hijo	Beni Guerir	Beni Hall	Saniba	500,00
Feddal Ben	Idem				500,00
Yamna Bent Abdselam Ben Ali	Viuda				375,00
Maan Ben Dris Ben Mohammed	Hijo	Metlua	Talamey	Askab	375,00
Laiasi Ben	Idem				375,00
Stitu Ben	Idem				375,00
Sfia Bent Abdselam Ben Ben Yebel	Viuda				375,00
Fatma Bent Aberrahaman Ben Mohammed	Hija	Beni Siad	Beni Halib	Agulal	375,00
Enfeddadi Ben	Hijo				375,00
Rahama Bent	Hija				375,00
Taama Bent Ali Ben Abdel-lah	Viuda	B. Iahamed	Beni Laua	Mensora	750,00
Mohammed Ben Mohammed Ben Amar	Hijo				750,00

Fecha de cese en el percibo de la misma			DATOS DE LOS CAUSANTES			
Día	Mes	Año	Nombres	Cuerpos	Clase	Número
31	dicbre.	1943	Abdelkader Ben Mohammed Ben Garbauí	Mehal-la de Tetuán, 1 ..	Askari	2.052
31	dicbre.	1946				
31	dicbre.	1950				
31	dicbre.	1952				
31	dicbre.	1948	Mohammed Ben Rahal Ben Chauí	Idem	Idem	1.405
31	dicbre.	1949				
31	dicbre.	1955				
31	dicbre.	1948	Kebir Ben Habib Ben Laarbi	Idem	Idem	1.959
31	dicbre.	1943	Buyemmaa Ben Ali Ben Haiani	Idem	Idem	1.950
31	dicbre.	1957				
31	dicbre.	1952	Mohammed Ben Ali Ben Smuri	Idem	Idem	2.430
31	dicbre.	1951	Ahmed Ben Hossain Ben Mesauri	Idem	Idem	448
31	dicbre.	1942	Mohammed Ben Abdse lam Ben Larosi	Idem	Idem	79
31	dicbre.	1953	Habbo Ben Aomar Ben Madani	Mehal-la de Gomara, 4...	Idem	3.317
31	dicbre.	1952	Mohammed Ben Mohammed Ben Haddú	Idem	Idem	6.981
31	dicbre.	1954				
31	dicbre.	1953	Mohammed Ben Maalen Ben Cherif	Idem	Idem	2.968
31	dicbre.	1942	Mohammed Ben Feddal Ben Gomari	Idem	Mokaddem..	5.869
31	dicbre.	1950				
31	dicbre.	1953				
31	dicbre.	1951	Amar Ben Mohammed Ben Mrafi	Idem	Askari	987
31	dicbre.	1953				
31	dicbre.	1943	Dris Ben Mohammed Ben Metini	Idem	Idem	7.258
31	dicbre.	1951				
31	dicbre.	1954				
31	dicbre.	1947	Abderrahaman Ben Mohammed Ben Fiati	Idem	Idem	6.938
31	dicbre.	1950				
31	dicbre.	1952				
31	dicbre.	1944	Mohammed Ben Amar Ben Hamed	Idem	Idem	3.947

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS			Importe de la pensión que debe percibir
		Kablla	Fracción	Poblado	
Taama Bent Ahamed Ben Ahamed	Viuda				500,00
Taama Bent Ahmed Ben Lahasen	Hija	B. Iahamed.	Beni Lana...	Skrifa	500,00
Rahma Bent	Hijo				500,00
Soadia Bent El Hach Ben Abdselam	Viuda				750,00
Abdelkader Ben Hossain Ben Mohammed	Hijo	Beni Siat ...	Beni Hekil...	Insarden	750,00
Rahama Bent Amrar Ben Abdselam	Viuda				300,00
Sohora Bent Mohammed Ben Ahmed	Hija				300,00
Rahma Bent	Idem	B. Iahamed.	Biman	Masena	300,00
Hamido Ben	Hijo				300,00
Abdselam Ben	Idem				300,00
Tama Bent Amar Ben Ali	Viuda				500,00
Mohammed Ben Enfeddal Ben Maalen	Hijo	Idem	Talandaud...	Tala	500,00
Arkia Bent	Hija				500,00
Taama Bent Mohammed Ben Estitu	Viuda				375,00
Mohammed Ben Mohammed Ben Mohammed	Hijo	Idem	Idem	Idem	375,00
Fatma Bent	Hija				375,00
Hamido Ben	Hijo				375,00
Aicha Bent Buselham Ben Rahamnia	Viuda	Idem	Idem	Idem	750,00
Fatma Ben Al-lal Ben Cherral	Hija				750,00
Fatma Bent Abdselam Ben Mohammed	Viuda				250,00
Laiasi Ben Abdselam Ben Mohammed	Hijo				250,00
Mohammed Ben	Idem	Beni Sel-an.	Beni Helú ...	Aachat	250,00
Tahami Ben	Idem				250,00
Mohammed Ben	Idem				250,00
Chaib Ben	Idem				250,00
Sohora Bent Mohammed Ben Mohatar	Viuda				375,00
Tahami Ben Taibe Ben Tuhami	Hijo	Beni Selan...	Idem	Ilugari	375,00
Sodia Bent	Hija				375,00
El Keltum Ben	Idem				375,00
Aicha Bent Mohatar Ben Lahasen	Viuda				375,00
Fatma Bent Abdselam Ben Abdselam	Hija	Ajmas Bajo.	Beni Telid...	Zuaia	375,00
Mohammed Ben	Hijo				375,00
Ahmed Ben	Idem				375,00
Rahama Bent Mohammed Ben El Besat	Viuda	Idem	Idem	Chentuf	750,00
Fatma Bent Abdselam Ben Ali	Hija				750,00
Yamina Bent Moh Ben Al-luch	Viuda	B. Uriaguel.	B. Abdel-lah.	Tallulen	500,00
Moh Ben Hammú Ben Amar	Hijo				500,00
Fattoma Bent Driq Ben Kassen	Viuda				500,00
Fatma Bent Kassen Ben Asus	Hija	Larache	Barrio Nuevo		500,00
Hadduch Bent	Idem				500,00
Enfeddala Bent Mohammed Ben Abdselam	Viuda				833,33
Abdelkader Ben Abdel-lah Ben Abdselam	Hijo	Tetuán	Ras Sefi ...	Sueca	833,33
Zohora Bent	Hija				833,33
Fatma Bent Mohammed Ben Hamed	Viuda				375,00
Fatma Bent Feddal Ben Mohammed	Hija	Idem	Ulad	Metamar	375,00
Erhimo Ben	Hijo				375,00
Mariem Bent	Hija				375,00

Fecha de cese en el percibo de la misma

DATOS DE LOS CAUSANTES

Día	Mes	Año	Nombres	Cuerpos	Clase	Número
31	dicbre.	1945	Ahmed Ben Lahasen Ben Lehandi	Mehal-la Gomara 4	Askari	6.808
31	dicbre.	1951				
31	dicbre.	1954	Hossain Ben Mohammed Ben El Holti	Idem	Idem	5.055
31	dicbre.	1947				
31	dicbre.	1949	Mohamed Ben Ahmed Ben Lehandi	Idem	Idem	7.918
31	dicbre.	1952				
31	dicbre.	1953				
31	dicbre.	1942	Enfeddal Ben Maalen Ben Ali	Idem	Idem	7.671
31	dicbre.	1944				
31	dicbre.	1942	Mohammed Ben Mohammed Ben Estitu	Idem	Idem	7.770
31	dicbre.	1943				
31	dicbre.	1947				
31	dicbre.	1944	Al-dal Ben Cherral Ben Ferrari	Idem	Idem	5.819
31	dicbre.	1948				
31	dicbre.	1949	Abdselam Ben Mohammed Ben Selhan	Idem	Idem	6.932
31	dicbre.	1950				
31	dicbre.	1950				
31	dicbre.	1954				
31	dicbre.	1946	Taleb Ben Tuhami Ben Selmani	Idem	Idem	6.496
31	dicbre.	1948				
31	dicbre.	1952				
31	dicbre.	1949	Abdselam Ben Abdselam Ben El Homsí	Idem	Idem	7.363
31	dicbre.	1950				
31	dicbre.	1952				
31	dicbre.	1952	Abdselam Ben Ali Ben Susi	Idem	Idem	4.325
31	dicbre.	1954	Hammu Ben Amar Ben Haddú	Mehal-la del Rif núm. 5 ..	Idem	4.638
31	dicbre.	1950	Kassen Ben Asus Ben Yilali	Mehal-la Gomara, 4	Idem	6.267
31	dicbre.	1952				
31	dicbre.	1948	Abdel-lah Ben Abdselam Ben El Fasi	Idem	Mokaddem.	7.498
31	dicbre.	1951				
31	dicbre.	1946	Feddal Ben Mohamméd Ben Estiki	Idem	Askari	1.064
31	dicbre.	1948				
31	dicbre.	1951				

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS			Importe de la pensión que debe percibir
		Kabila	Fracción	Poblado	
Mimuna Bent Mohammed Ben Mohatar	Viuda				375,00
Abdelkader Ben Mohammed Ben Mohand	Hijo	Quebdana ...	Cherauit	Ihaduten	375,00
Fatma Bent	Hija				375,00
Rahma Bent	Idem				375,00
					375,00
Tucha Bent Bohú Ben Mohand	Viuda				214,28
Mohammed Ben Al-lal Ben Amar	Hijo				214,28
Fatma Bent	Hija				214,28
Ahmed Ben	Hijo	Beni Buyahi.	Ulad Taho...	Ulad Buasit ...	214,28
Mehand Ben	Idem				214,28
Dris Ben	Idem				214,28
Tucha Bent	Hija				214,28
					214,28
Fettuch Bent Mohammedi Ben Ahmed	Viuda	Idem	U. Abdaim...	Beni Bubker...	750,00
Fatma Bent Al-lal Ben Mohammed	Hija				750,00
Fatma Bent Sarroni Ben Rifi	Viuda				291,66
Mehyuba Bent Al-lal Ben Chaib	Hija				291,66
Drifa Bent	Idem	Quebdana ...	Lehadara ...	Utaleb	291,66
Fatma Bent Sarhoni Ben Rifien	Viuda				291,66
Halima Bent Al-lal Ben Said	Hija				291,66
Fatima Bent	Idem				291,66
					291,66
Mennana Bente Saidi Ben Saidi	Viuda	Alh Serif ...	M. Debab ...	Riasi	583,33
Ahmed Ben Laiach Ben Ali	Hijo				583,33
Bubker Ben	Idem				583,33
Arhimo Ben Mohammed Ben Gan	Viuda	Tetuán	Trankat	Sidi Ahmed ...	583,33
Mohammed Ben Ahmed Ben El Meki	Hijo				583,33
Ahmed Ben	Idem				583,33
Tucha Bent Bohú Ben Mohand	Viuda				214,28
Mohammed Ben Amar Ben Mohammed	Hijo				214,28
Fatma Bent	Hija				214,28
Ahmed Ben	Hijo	Beni Buyahi.	Ulad Musa...	Ibusaten	214,28
Mehand Ben	Idem				214,28
Dris Ben	Idem				214,28
Tucha Bent	Hija				214,28
					214,28
Habiba Bent Mohammed Ben Bagdad	Viuda	Masucha	Beni Enzar...	Ulad Butieb ...	750,00
Arkia Bent Abdelasis Ben Moh	Hija				750,00
Sohora Bent Tahar Ben Amar	Viuda				250,00
Yamina Bent Mohand Ben Mohammed	Hija				250,00
Mohand Ben	Hijo	Metalza	U. Salem ...	Ibe'aaz	250,00
Dris Ben	Idem				250,00
Fatima Bent	Hija				250,00
Ito Ben	Hijo				250,00
					250,00
Fatma Bent Mesaud Ben Ahmed	Viuda	Bokoia	Asgar	Sammart	750,00
Fatima Bent Mohammed Ben Madani	Hija				750,00
Fatma Bent Mohammed Ben Achot	Viuda				350,00
Mohammed Ben Abdse'am Ben Amar	Hijo				350,00
Yamina Bent	Hija	Beni Tuzin...	Igarbien	Ihhanhni	350,00
Mohammedi Ben	Hijo				350,00
Ahmed Ben	Idem				350,00

DATOS DE LOS CAUSANTES

Fecha de cese en el percibo de la misma			Nombres	Cuerpos	Clase	Número
Día	Mes	Año				
31	dicbre.	1946	Mohammed Ben Mohand Ben Mohatar	Mehal-la del Rif núm. 5	Askari	3.194
31	dicbre.	1948				
31	dicbre.	1950				
31	dicbre.	1942	Al-lal Ben Amar Ben Ahmed	Idem	Idem	1.556
31	dicbre.	1945				
31	dicbre.	1946				
31	dicbre.	1948				
31	dicbre.	1950				
31	dicbre.	1952				
31	dicbre.	1948	Al-lal Ben Mohammed Ben Mohammed	Idem	Idem	3.308
31	dicbre.	1951				
31	dicbre.	1953	Al-lal Ben Said Ben Dris	Idem	Maún	815
31	dicbre.	1946				
31	dicbre.	1949				
31	dicbre.	1948	Laiachi Ben Hali Ben Ahmed	Idem	Idem	5.034
31	dicbre.	1950				
31	dicbre.	1942	Ahmed Ben Meki Ben Rahali	Idem	Idem	2.466
31	dicbre.	1948				
31	dicbre.	1943				
31	dicbre.	1945	Amar Ben Mohammed Ben Al-lal	Idem	Askari	1.556
31	dicbre.	1946				
31	dicbre.	1948				
31	dicbre.	1950				
31	dicbre.	1952				
31	dicbre.	1952	Abdelasis Ben Msh Ben Amrar	Idem	Idem	3.279
31	dicbre.	1946				
31	dicbre.	1948	Mohand Ben Mohammed Ben Aberkan	Idem	Idem	2.282
31	dicbre.	1950				
31	dicbre.	1951				
31	dicbre.	1952				
31	dicbre.	1945	Mohammed Ben Mdani Ben Liasid	Idem	Idem	5.017
31	dicbre.	1950				
31	dicbre.	1951	Abdse lam Ben Amar Ben Haddú	Idem	Maún	1.317
31	dicbre.	1952				
31	dicbre.	1954				

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS			Importe de la pensión que debe percibir			
		Kabilia	Fracción	Poblado				
Hadduch Bent Mohammed Ben Haddú	Viuda	Bokola	Ismoren	Tala Yusef	750,00			
Fatima Bent Dali Ben Ahmed	Hija				750,00			
Hadduch Bent Abdel-lah Ben Amar	Viuda	Idem	Idem	Tafensa	500,00			
Mohammed Ben Tuhani Ben Aimed	Hijo				500,00			
Amar Ben	Idem				500,00			
Fatima Bent Marzok Ben Haddú	Viuda	Idem	Idem	Tausan	833,33			
Mohammed Ben Amar Ben Ahmed	Hijo				833,33			
Mina Bent	Hija				833,33			
Mahayuba Bent Amar Ben Mohammed	Viuda	B. Uriaguel.	Beni Ala	Busala	500,00			
Hamadi Ben Amar Ben Moh	Hijo				500,00			
Fatima Bent	Hija				500,00			
Munat Ben Amar Ben Chaib	Viuda	Idem	Beni Hadifa.	Mekor	214,28			
Mesaud Ben Mohammed Ben Moh	Hijo				214,28			
Mohammed Ben	Idem				214,28			
Rahma Ben	Hija				214,28			
Hadiva Ben	Idem				214,28			
Chaib Ben	Hijo				214,28			
Fatma Ben	Hija				214,28			
Auicha Ben Hadu Ben Alux	Viuda				Beni Aumar.	Ulad Said ...	Ulad Mechfat	750,00
Abdenebi Ben Mohamed Ben Mohamed	Hijo							750,00
Rahma Ben Hach Ben Seddik	Viuda				Idem	Ulad Al-lim.	Timelisen	375,00
Fatima Bent Mesaud Ben Mohammed	Hija	375,00						
Amar Ben	Hijo	375,00						
Mohammed Ben	Idem	375,00						
Haddum Bent Mohand Ben Al-luch	Viuda	Idem	Chaona	Almaibaden ..	375,00			
Auicha Bent Bohú Ben Amar	Hija				375,00			
Mesaud Ben	Hijo				375,00			
Said Ben	Idem				375,00			
Tamo Bent Mohammed Ben Nomoch	Viuda	Beni Itef ...	Amayer	Sammar	500,00			
Marzok Ben Butahar Ben Al	Hijo				500,00			
Ahmed Ben	Idem				500,00			
Hamana Bent Chaib Ben Mohammed	Viuda	Beni Bufrah.	Ulad Said ...	Maar	375,00			
Mohammed Ben Said Ben Laiasi	Hijo				375,00			
Seddik Ben	Idem				375,00			
Abdselam Ben	Idem				375,00			
Fatma Bent Hamadi Ben Haddú	Viuda	Beni Itef ...	Iserualen ...	Laars	500,00			
Fatima Bent Abdelkader Ben Chaib	Hija				500,00			
Mohammed Ben	Hijo				500,00			
Fatma Bent Abdselam Ben Sahara	Viuda	Beni Bufrah.	Ulad Said ...	Aunat	375,00			
Mohammed Ben Said Ben Maalen	Hijo				375,00			
Abdel-lah Ben	Idem				375,00			
Amar Ben	Idem				375,00			

Fecha de cese en el percibo de la misma			DATOS DE LOS CAUSANTES			
Día	Mes	Año	Nombres	Cuerpos	Clase	Número
31	dicbre.	1953	Dali Ben Ahmed Ben Tuhami	Mehal-la del Rif 5	Askari	3.896
31	dicbre.	1953	Ahmed Ben Tuhami Ben Mohammed	Idem	Idem	3.870
31	dicbre.	1954				
31	dicbre.	1946	Amar Ben Ahmed Ben Mhammed	Idem	Mokaddem..	2.564
31	dicbre.	1953				
31	dicbre.	1943	Amar Ben Moh Ben El Hach	Idem	Askari	1.780
31	dicbre.	1947				
31	dicbre.	1942				
31	dicbre.	1948				
31	dicbre.	1946	Mohamed Ben Moh Ben Butahar	Idem	Idem	711
31	dicbre.	1948				
31	dicbre.	1951				
31	dicbre.	1952				
31	dicbre.	1952	Mohamed Ben Mohamed Ben Abdelah	Idem	Idem	1.334
31	dicbre.	1948				
31	dicbre.	1950	Mesaud Ben Mohammed Ben Amar	Idem	Idem	2.917
31	dicbre.	1952				
31	dicbre.	1951	Bogu Ben Mohand Ben Amar	Idem	Idem	3.656
31	dicbre.	1953				
31	dicbre.	1954				
31	dicbre.	1951	Butahar Ben Ali Ben Ylali	Idem	Idem	4.197
31	dicbre.	1954				
31	dicbre.	1949	Said Ben Laiasi Ben Ali	Idem	Idem	2.938
31	dicbre.	1952				
31	dicbre.	1954				
31	dicbre.	1952	Abdelkader Ben Shaib Ben Tahar	Idem	Idem	6.089
31	dicbre.	1954				
31	dicbre.	1950	Said Ben Maalen Ben Mohammed	Idem	Idem	5.195
31	dicbre.	1952				
31	dicbre.	1954				

NOMBRE DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS			Importe de pensión que debe percibir
		Kabila	Fracción	Poblado	
Fatma Bent Hammú Ben Tieb	Viuda				250,00
Mikrun Ben Moh Ben Butieb	Hijo				250,00
Teiatmas Bent	Hija				250,00
Buyema Ben	Hijo	Masucha	Beni Enzar...	Zauia	250,00
Habiba Ben Moh Ben Butieb	Hija				250,00
Aicha Bent	Idem				250,00
Tamanan Bent	Idem				250,00
Yamina Bent Amar Ben Mlaatin	Viuda				375,00
Mohammed Ben Mohammed Ben Mohammed	Hijo	Quebadana...	Cherauit	Ulad Butieb ...	375,00
Taminuntz Bent	Hija				375,00
Fatma Bent	Idem				375,00

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 23 de marzo de 1943 por la que se concede la Medalla Penitenciaria, con arreglo al artículo 431 del Reglamento de Prisiones, a los funcionarios del mismo Cuerpo que se citan.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes instruidos con arreglo al artículo 431 del vigente Reglamento de Prisiones para la concesión de Medalla Penitenciaria por años de servicio a los funcionarios del Cuerpo de Prisiones don Joaquín Samper Sánchez, Jefe de Prisión de Partido, y don Ricardo Muñoz López, Oficial, y habiéndose comprobado que se han cumplido todas las condiciones precisas para ello,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con la propuesta de V. I., la concesión de la Medalla Penitenciaria correspondiente a su categoría administrativa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de marzo de 1943.

E. AUNGS

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 25 de marzo de 1943 por la que se nombra para la plaza de Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Granada a don Manuel Ortega Puga.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 20 de abril de 1942, y como consecuencia del curso convocado para su provisión,

Este Ministerio acuerda nombrar para la plaza de Oficial de Sala de esa Audiencia, vacante por defunción de don Andrés Gutiérrez Fernández, a don Manuel Ortega Puga, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Cáceres, por ser el único concursante para dicho cargo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de marzo de 1943.

E. AUNOS

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Granada.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDENES de 20 y 22 de marzo de 1943 por las que se autoriza a los señores que se mencionan para levantar y colocar los precintos de las balanzas y básculas automáticas y semi-automáticas reparadas mediante su intervención.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de don Juan Pérez Greño, domiciliado en Pamplona, solicitando autorización para levantar y colocar precintos en las balanzas y básculas automáticas y semi-automáticas reparadas mediante su intervención en la provincia de Navarra, con arreglo a las normas reglamentarias,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

1.º Conceder autorización a don Juan Pérez Greño, domiciliado en Pamplona, calle de Calderería, núme-

ro 8, bajo, por el plazo de dos años, a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para levantar y colocar los precintos de las balanzas y básculas automáticas y semi-automáticas que por mediación de sus talleres repare en la provincia de Navarra.

2.º Que los precintos circulares que coloque el señor Pérez Greño lleven como diseño la inscripción «Juan Pérez-Pamplona» y en el centro «balanzas», juntamente con el número 44, asignado por el Registro de autorizaciones del Consejo de Industria.

3.º La utilización de esta autorización queda sujeta a las normas reglamentarias establecidas en el artículo 61 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas.

4.º Que para conocimiento general se publique esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de marzo de 1943.— P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Gerardo Dionís Pueyo, domiciliado en Zaragoza, solicitando autorización para levantar y colocar precintos en las balanzas y básculas automáticas y semi-automáticas reparadas mediante su intervención en las provincias de Zaragoza, Huesca, Teruel, Logroño, Navarra y Soria,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Conceder autorización a don Gerardo Dionís Pueyo, domiciliado en Zaragoza, calle de la Virgen, núme-

Fecha de cese en el percibo de la misma			DATOS DE LOS CAUSANTES			
—	—		Nombres	Cuerpos	Clase	Número
Día	Mes	Año				
31	dicbre.	1946	Moh Ben Butieb Ben Bachir	Tiradores del Rif	Maun	345
31	dicbre.	1944				
31	dicbre.	1942				
31	dicbre.	1950				
31	dicbre.	1951				
31	dicbre.	1952				
31	dicbre.	1951	Mohammed Ben Mohammed Ben Ridi	Idem	Askari	3.324
31	dicbre.	1953				
31	dicbre.	1954				

ro 7, por el plazo de dos años, a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para levantar y colocar los precintos en las balanzas y básculas automáticas y semi-automáticas que repare mediante su intervención en las provincias de Zaragoza, Teruel, Logroño, Navarra y Soria, denegándose para la provincia de Huesca.

2.º Los precintos circulares que coloque el señor Dionís Pueyo llevarán como diseño, de un lado, la inscripción MOBBA, y de otro, el número 47, asignado por el Registro de autorizaciones del Consejo de Industria.

3.º La utilización de esta autorización queda sujeta a las normas reglamentarias establecidas en el artículo 61 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas.

4.º Que para conocimiento general se publique esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de marzo de 1943.—P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de doña Elvira Domínguez de Castro, domiciliada en Zamora, solicitando autorización para levantar y colocar precintos en las balanzas y básculas automáticas y semi-automáticas, reparadas mediante su intervención en la provincia citada, con arreglo a las normas reglamentarias, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Conceder autorización a doña Elvira Domínguez de Castro, domiciliada en Zamora, Josa, Cuartel Viria-

to, por el plazo de dos años, a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para levantar y colocar precintos en las balanzas y básculas automáticas y semi-automáticas que por mediación de sus talleres repare en la provincia de Zamora.

2.º Los precintos circulares que coloque doña Elvira Domínguez de Castro llevarán como diseño una inscripción formada con tres letras, E. C. D., entrelazadas, juntamente con el número 45, asignado por el Registro de autorizaciones del Consejo de Industria.

3.º La utilización de esta autorización queda sujeta a las normas reglamentarias establecidas en el artículo 61 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas.

4.º Que para conocimiento general se publique esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de marzo de 1943.—P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Carlos López Alba, domiciliado en Segovia, solicitando autorización para levantar y colocar precintos en las balanzas y básculas automáticas y semiautomáticas reparadas mediante su intervención en la provincia de Segovia, con arreglo a las normas reglamentarias, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Conceder autorización a don Carlos López Alba, domiciliado en Segovia, con taller en la plaza de San-

ta Eulalia, número 9, de dicha capital, por el plazo de dos años, a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para levantar y colocar los precintos de las balanzas y básculas automáticas y semiautomáticas que por mediación de sus talleres repare en la provincia de Segovia.

2.º Los precintos circulares que coloque el señor Alba llevarán como diseño, de un lado, la inscripción «Carlos López Alba», y de otro, «Segovia», juntamente con el número 46, asignado por el Registro de autorizaciones del Consejo de Industria.

3.º La utilización de esta autorización queda sujeta a las normas reglamentarias establecidas en el artículo 61 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas.

4.º Que para conocimiento general se publique esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de marzo de 1943.—P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 25 de marzo de 1943 por la que se dispone corrida de escala en el Cuerpo de Ingenieros Industriales.

Ilmo. Sr.: Existiendo en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Ministerio una vacante de Ingeniero segundo, producida por el pase a la situación de excedencia voluntaria de don Fermín de la Sierra Andrés, concedida por Orden de 16 de febrero último, habiendo cesado en la misma fecha,

Visto el Reglamento orgánico del Cuerpo de 17 de noviembre de 1931 y el informe reglamentario del Consejo de Industria.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cubra la mencionada vacante, nombrando Ingeniero segundo a don Manuel García Arévalo, más como éste, así como los señores siguientes: don Modesto Pérez de Zabalza y Oroqueta, don Luis Arias Chantres, don Justino Bernard Méndez, don José Rodríguez García y don Federico Martos de Castro, se encuentran en situación de supernumerarios en activo, y don Angel Anadón y Artal y don Francisco Javier Olaso Junyent se encuentran excedentes, y don Luis Galindo Zúñiga está también en situación de supernumerario en activo, se asciende también a don Gonzalo Martínez Gil.

La vacante que queda en Ingenieros terceros se cubre nombrando Ingeniero tercero a don Carlos Sánchez Román, número uno de los aprobados en las últimas oposiciones que se encuentran en expectación de ingreso.

La antigüedad de los ascensos de los señores García Arévalo, Pérez de Zabalza y Oroqueta, Arias Chantres, Bernard Méndez, Rodríguez García, Martos de Castro, Anadón y Artal, Olaso Junyent, Galindo Zúñiga y Martínez Gil será la de 17 de febrero próximo pasado, día siguiente al en que se produjo la vacante. La antigüedad del señor Sánchez Román, a efectos económicos, será la de la fecha de toma de posesión del primer destino que se le confiera.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1943.—
P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 24 de marzo de 1943 por la que se destina al Laboratorio del Instituto Español de Oceanografía de Vigo a doña Teresa Martínez Casado.

Ilmo. Sr.: Aprobada por el excelentísimo Sr. Ministro de Marina la propuesta formulada por la Subsecretaría de la Marina Mercante, referente al destino al Laboratorio del Instituto Español de Oceanografía de Vigo del Auxiliar del Laboratorio Central de Química doña Teresa Martínez Casado.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el referido funcionario pase a prestar sus servicios al citado

Laboratorio del Instituto Español de Oceanografía de Vigo, quedando sujeto al régimen y organización del citado Laboratorio y dependiendo en un todo de su Director y continuando el percibo de sus haberes con cargo al Presupuesto de Industria y Comercio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1943.—
P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús M.ª de Rotaache.

Ilmo. Sr. Director general de Pesca Marítima.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 25 de marzo de 1943 por la que se resuelve el concurso para adjudicación de las zonas algodoneras sexta y séptima anunciado por la Orden de 9 de enero último.

Ilmo. Sr.: Celebrado el concurso público entre entidades industriales interesadas en el fomento del cultivo algodonerero a que se refiere el artículo 1.º de la Orden de este Departamento de 9 de enero último para la concesión provisional de las zonas algodoneras sexta y séptima,

Este Ministerio, vistas las peticiones formuladas y a propuesta de la Junta Central del Instituto de Fomento de la producción de Fibras Textiles, se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se adjudica provisionalmente y por dos años la zona sexta a la entidad «Industrial Malagueña, Sociedad Anónima», en las condiciones que se determinan en la citada Orden ministerial de 9 de enero del corriente año.

Art. 2.º Se declara desierto el concurso en cuanto a la asignación de la zona séptima, no obstante lo cual podrán realizarse ensayos por las entidades o particulares interesados en el fomento del cultivo algodonerero en dicha zona, siempre que sean autorizados previamente por el Servicio del Algodón.

Art. 3.º Para los fines de fomento de variedades de tipo egipcio se establece durante las campañas 1943 y 44, tanto en la zona sexta como en las demás donde se produzcan algodones de fibra larga, un precio de 7.20 pesetas el kilogramo de algodón bruto del tipo Giza 7 de primera clase. El pre-

cio del algodón de fibra larga de otras variedades se establecerá con arreglo a una escala que se fijará por el Servicio del Algodón, teniendo en cuenta las características y calidades de los mismos.

Art. 4.º Mientras dure esta concesión provisional, y a los efectos de facilitar la desmotación, se reconoce a la entidad «Industrial Malagueña, Sociedad Anónima», el derecho a canjear el algodón de tipo egipcio que produzca en su zona por las cantidades correspondientes del de fibra corriente equivalente en precio a aquél. Este canje tendrá lugar a través del Servicio del Algodón.

Art. 5.º Por el Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles, Servicio del Algodón, se dictarán las medidas complementarias de lo dispuesto en la presente Orden.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1943.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Subsecretario, Presidente del Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles.

ORDEN de 26 de marzo de 1943 por la que se resuelven peticiones de ex combatientes de la División Azul y otros opositores, al Cuerpo Pericial Agrícola del Estado.

Ilmo. Sr.: Atendiendo a la petición formulada por varios opositores al Cuerpo Pericial Agrícola del Estado,

Este Ministerio ha dispuesto que aquellos opositores que, reuniendo los requisitos exigidos, sean aprobados en los exámenes que realicen y fueran hijos o huérfanos de Ingenieros Agrónomos o Peritos Agrícolas del Estado, así como los ex combatientes de la División Azul, no cubran número en el total de plazas convocadas por Orden de este Ministerio de 10 de octubre último, ocupando el lugar que por su puntuación pudiera corresponderles en la propuesta que formule el Tribunal examinador.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1943.—
P. D., Carlos Rein.

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 10 de febrero de 1943 por la que se dispone la constitución del Cuerpo de profesores auxiliares numerarios de Conservatorios y que pasen a percibir el sueldo o gratificación de 4.000 pesetas los señores que se indican.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo preceptuado en la vigente Ley de Presupuestos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se constituye el Cuerpo de Profesores auxiliares numerarios de los Conservatorios de Música y Declamación, disfrutando, cada uno de sus componentes, el sueldo o gratificación anual de 4.000 pesetas, que percibirán con cargo a la partida que para esta atención se consigna en el capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto segundo del Presupuesto en vigor, con antigüedad y efectos económicos de 1.º de enero último.

Los actuales Profesores supernumerarios del Real Conservatorio de Música y Declamación de Madrid se convierten en Profesores auxiliares numerarios, pasando a formar parte del antes citado Cuerpo.

2.º El Cuerpo de Profesores auxiliares numerarios de Conservatorios de Música y Declamación estará formado, en la actualidad, por los siguientes señores:

Del Real Conservatorio de Música y Declamación de Madrid: Don Salvador Tello de Meneses y Flores, doña Concepción Martín San Miguel, doña María del Pilar Blasco Aramburu, doña Ivonne Canale Dorgan, don Federico Senén López-Alonso, don Federico Quevedo Quevedo, don Modesto Rebollo Pata, doña Esther Conde Pérez, doña Isabel Castro Bernal, doña Carmen Seco Cea, don Fernando Fernández de Córdoba y doña América Peñaranda Fernández.

Del Conservatorio de Música y Declamación de Valencia: Don Juan Bautista Tomás Andrés, don Jose Alonso Valls, doña María de los Dolores Alonso Valls, doña Piedad Estévez Muñoz, don Antonio Fornet Asensi, don José Manuel Izquierdo Roméu, doña Concepción Michó Ibañez, doña Consuelo Lapedra Cherp, doña Josefa Vilches Sanchis y don Manuel Paláu Boix.

Del Conservatorio de Música y Declamación de Sevilla: Doña María Luisa López Jiménez, doña Josefa

Mariani Piazza, doña Elvira Olivares Tejera, don Eugenio de Torres y de los Heros, doña Antonia Ramos Silva, doña Concepción Castejón Escudero, doña Reyes González Aguilar, doña Josefa Rodríguez de Santa Cruz y de Campos, doña Carmen Ruiz Sañas, doña Regina Castro Vázquez, doña Josefa Gómez Gascón, doña Pastora Escamilla Solís y doña Juana Ruiz Sañas.

Del Conservatorio de Música y Declamación de Málaga: Don Joaquín González Palomares, doña Andrea Rodríguez Escribano y doña María Luisa Soriano Alba.

Del Conservatorio de Música y Declamación de Córdoba: Doña Enriqueta Crespo Pérez, doña Rita Frágero Serrano y don Adolfo Pérez Cantero; y

Del Conservatorio de Música y Declamación de Murcia: Don Manuel Massotti Littel y don Manuel Navarro Meseguer.

3.º Significar a los Profesores auxiliares numerarios que hasta el 31 de diciembre último percibieron sueldos superiores al que en la Ley de Presupuestos se determina para los de su clase, que con esta fecha se inicia el oportuno expediente de solicitud de crédito extraordinario, con el fin de que les sean satisfechas las diferencias de haber.

4.º Los actuales Auxiliares interinos de los Conservatorios de Música y Declamación pasan a cobrar el sueldo o gratificación anual de 4.000 pesetas, con efectos económicos de 1.º de enero último, debiendo, por tanto, percibir la indicada remuneración los siguientes señores:

Del Real Conservatorio de Música y Declamación de Madrid: Doña Adela Espallargas Gutiérrez, doña Pilar Torregrosa Torregrosa, doña Antonia Garraux Lasa, doña Vicenta Figueroa de Vargas, doña Angela Velasco Gallástegui, don Arturo Camacho Velasco, don Federico Contreras Ferrer, doña Josefina Tojaría Cátedra y doña Dolores Rodríguez Aragón.

Del Conservatorio de Música y Declamación de Córdoba: Don Rafael Gant Casbas y don Bartolomé Gordillo Toledano.

Del Conservatorio de Música y Declamación de Murcia: Doña Encarnación Ayuso Malvastre, doña Isabel Crespo Díaz, don Antonio García Rubio y doña Carmen Reyes García.

Del Conservatorio de Música y Declamación de Valencia, doña Carmen Andújar Sotos; y

Del Conservatorio de Música y Declamación de Sevilla, don Joaquín Fons Díaz.

Todos ellos percibirán sus haberes con cargo a la partida presupuestaria indicada en el apartado primero. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de febrero de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 23 de febrero de 1943 por la que se aprueban obras urgentes en el Colegio Mayor de Fonseca, en Santiago de Compostela, monumento nacional, por 7.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Propuesta por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional la concesión de 7.000 pesetas para obras urgentes de carácter extraordinario en el Colegio Mayor de Fonseca, en Santiago de Compostela;

Considerando que las obras de que se trata deben considerarse comprendidas entre las que determina el apartado octavo de la Orden ministerial de 12 de agosto de 1938;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1.º de julio de 1911;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 16 de los corrientes y que el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado fiscalizó favorablemente el mismo el 18 del citado mes,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta de que se ha hecho mérito; que las obras de que se trata se realicen por el sistema de administración, bajo la dirección del Arquitecto correspondiente, extendiéndose el libramiento por la Sección de Contabilidad en la forma reglamentaria por la suma de 7.000 pesetas en concepto de «a justificar» para obras en el Colegio Mayor de Fonseca, en Santiago de Compostela (La Coruña), con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 11, subconcepto tercero, del Presupuesto de gastos de este Ministerio.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de febrero de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 26 de febrero de 1943 por la que se aprueban obras urgentes en el Camarin del Real Monasterio de Guadalupe (Cáceres) por 10.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Propuesta por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional la concesión de 10.000 pesetas para obras urgentes en el Camarin del Real Monasterio de Guadalupe (Cáceres);

Considerando que las obras de que se trata deben considerarse comprendidas entre las que determina el apartado octavo de la Orden ministerial de 12 de agosto de 1938;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1.º de julio de 1911;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 16 de febrero corriente y que el Delegado en este Ministerio de la Intervención General de la Administración del Estado fiscalizó favorablemente el mismo el 18 del citado mes,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta de que se ha hecho mérito; que las obras de que se trata se realicen por el sistema de administración, bajo la dirección del Arquitecto correspondiente, extendiéndose el libramiento por la Sección de Contabilidad en la forma reglamentaria por la suma de 10.000 pesetas en concepto de «a justificar» para obras urgentes en el Camarin del Real Monasterio de Guadalupe (Cáceres), con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 11, subconcepto tercero, del Presupuesto de gastos de este Ministerio.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de febrero de 1943.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 26 de febrero de 1943 por la que se aprueban obras urgentes en la Iglesia de la Compañía, en Santiago de Compostela (La Coruña), monumento nacional, por pesetas 10.000.

Ilmo. Sr.: Propuesta por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional la concesión de 10.000 pesetas para obras urgentes en la Iglesia de la Compañía, en Santiago de Compostela (La Coruña);

Considerando que las obras de que

se trata deben considerarse comprendidas entre las que determina el apartado octavo de la Orden ministerial de 12 de agosto de 1938;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1.º de julio de 1911;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 16 de los corrientes y que el Delegado en este Ministerio de la Intervención General de la Administración del Estado fiscalizó favorablemente el mismo el 18 del citado mes,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta de que se ha hecho mérito; que las obras de que se trata se realicen por el sistema de administración, bajo la dirección del Arquitecto correspondiente, extendiéndose el libramiento por la Sección de Contabilidad en la forma reglamentaria por la suma de 10.000 pesetas en concepto de «a justificar» para obras urgentes en la Iglesia de la Compañía, de Santiago de Compostela (La Coruña), con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 11, subconcepto tercero, del Presupuesto de gastos de este Ministerio.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1943.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 26 de febrero de 1943 por la que se aprueban obras urgentes en la Iglesia de San Gabriel de Loja (Granada), monumento nacional, por 10.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Propuesta por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional la concesión de 10.000 pesetas para obras urgentes de carácter extraordinario en la Iglesia de San Gabriel de Loja (Granada);

Considerando que las obras de que se trata deben considerarse comprendidas entre las que determina el apartado octavo de la Orden ministerial de 12 de agosto de 1938;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1.º de julio de 1911;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en

16 de los corrientes y que el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado fiscalizó favorablemente el mismo el 18 del citado mes,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta de que se ha hecho mérito; que las obras de que se trata se realicen por el sistema de administración, bajo la dirección del Arquitecto correspondiente, extendiéndose el libramiento por la Sección de Contabilidad en la forma reglamentaria por la suma de 10.000 pesetas en concepto de «a justificar» para obras urgentes en la Iglesia de San Gabriel de Loja (Granada), con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 11, subconcepto tercero, del Presupuesto de gastos de este Ministerio.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de febrero de 1943.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 26 de febrero de 1943 por la que se aprueban obras urgentes en la Iglesia de San Julián de Astureses (Orense) por 10.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Propuesta por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional la concesión de 10.000 pesetas para obras urgentes en la Iglesia de San Julián de Astureses (Orense);

Considerando que las obras de que se trata deben considerarse comprendidas entre las que determina el apartado octavo de la Orden ministerial de 12 de agosto de 1938;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad de primero de julio de 1911;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 16 de los corrientes y que el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado fiscalizó favorablemente el mismo el 18 del citado mes,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta de que se ha hecho mérito y que las obras de que se trata se realicen por el sistema de administración, bajo la dirección del Arquitecto correspondiente, extendiéndose el libramiento por la Sección de Contabilidad en la forma reglamentaria, por la suma de 10.000 pesetas «a justificar» para obras en la Iglesia de San Julián de Astureses (Orense), con cargo al crédito consignado en el

capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto undécimo, subconcepto tercero, del Presupuesto de gastos de este Ministerio.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 26 de febrero de 1943 por la que se aprueban obras urgentes en la Iglesia de San Mamed de Moldes (Orense), monumento nacional, por 10.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Propuesta por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional la concesión de 10.000 pesetas para obras urgentes de carácter extraordinario en la Iglesia de San Mamed de Moldes (Orense);

Considerando que las obras de que se trata deben considerarse comprendidas entre las que determina el apartado octavo de la Orden ministerial de 12 de agosto de 1938;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad de primero de julio de 1911;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 16 de los corrientes y que el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado fiscalizó favorablemente el mismo en 18 del citado mes.

Este Ministerio ha resuelto que la propuesta de que se ha hecho mérito sea aprobada; que las obras de que se trata se realicen por el sistema de administración, bajo la dirección del Arquitecto correspondiente, extendiéndose el libramiento por la Sección de Contabilidad en la forma reglamentaria, por la suma de 10.000 pesetas en concepto de «a justificar» para obras urgentes en la Iglesia de San Mamed de Moldes (Orense), con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto undécimo y subconcepto tercero, del Presupuesto de gastos de este Ministerio.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de febrero de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 28 de febrero de 1943 por la que se aprueban obras urgentes en la Casa del Pópulo, en Baeza (Jaén), por 10.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Propuesta por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional la concesión de 10.000 pesetas para obras urgentes de carácter extraordinario de consolidación y restauración en la Casa del Pópulo, en Baeza (Jaén);

Considerando que las obras de que se trata deben considerarse comprendidas entre las que determina el apartado octavo de la Orden ministerial de 12 de agosto de 1938;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad de primero de julio de 1911;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 16 de los corrientes y que el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado fiscalizó favorablemente el mismo el 18 del citado mes.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta de que se ha hecho mérito; que las obras de que se trata se realicen por el sistema de administración, bajo la dirección del Arquitecto correspondiente, extendiéndose el libramiento por la Sección de Contabilidad en la forma reglamentaria, por la suma de 10.000 pesetas en concepto de «a justificar» para obras urgentes en la Casa del Pópulo, de Baeza (Jaén), con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto undécimo, subconcepto tercero, del Presupuesto de gastos de este Ministerio.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de febrero de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 26 de febrero de 1943 por la que se aprueban obras urgentes en el Arco de San Lorenzo, en Jaén, monumento nacional, importantes 10.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Propuesta por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional la concesión de 10.000 pesetas para obras urgentes en el Arco de San Lorenzo, en Jaén;

Considerando que las obras de que se trata deben considerarse comprendidas entre las que determina el apar-

tado octavo de la Orden ministerial de 12 de agosto de 1938;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1.º de julio de 1911;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 16 de los corrientes y que el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado fiscalizó favorablemente el mismo el 18 del citado mes.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta de que se ha hecho mérito; que las obras de que se trata se realicen por el sistema de administración, bajo la dirección del Arquitecto correspondiente, extendiéndose el oportuno libramiento por la Sección de Contabilidad en la forma reglamentaria por la suma de 10.000 pesetas en concepto de «a justificar» para obras urgentes en el Arco de San Lorenzo, de Jaén, con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 11, subconcepto tercero, del Presupuesto de gastos de este Ministerio.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de febrero de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 26 de febrero de 1943 por la que se aprueban obras urgentes en la Puerta de Visagra, en Toledo, por 9.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Propuesta por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional la concesión de 9.000 pesetas para obras urgentes de conservación de la Puerta de Visagra, en Toledo;

Considerando que las obras de que se trata deben considerarse comprendidas entre las que determina el apartado octavo de la Orden ministerial de 12 de agosto de 1938;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1.º de julio de 1911;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 16 de los corrientes y que el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado fiscalizó favorablemente el mismo el 18 del citado mes,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta de que se ha hecho mérito; que las obras de que se trata se realicen por el sistema de administración, bajo la dirección del Arquitecto correspondiente, extendiéndose el libramiento por la Sección de Contabilidad en la forma reglamentaria por la suma de 9.000 pesetas en concepto de «a justificar» para obras en la Puerta de Visagra, en Toledo, con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 11, subconcepto tercero, del Presupuesto de gastos de este Ministerio.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de febrero de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 26 de febrero de 1943 por la que se aprueban obras urgentes en la Torre del Reloj de la Catedral de Santiago de Compostela (La Coruña), por 7.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Propuesta por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional la concesión de 7.000 pesetas para obras urgentes en la Torre del Reloj de la Catedral de Santiago de Compostela;

Considerando que las obras de que se trata deben considerarse comprendidas entre las que determina el apartado octavo de la Orden ministerial de 12 de agosto de 1938;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad de primero de julio de 1911;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 16 de los corrientes y que el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado fiscalizó favorablemente el mismo el 18 del citado mes,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta de que se ha hecho mérito; que las obras de que se trata se realicen por el sistema de administración, bajo la dirección del Arquitecto correspondiente, extendiéndose el libramiento por la Sección de Contabilidad en la forma reglamentaria, por la suma de 7.000 pesetas en concepto de «a justificar» para obras en la Torre del Reloj de la Catedral de Santiago de Compostela (La Coruña), con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto,

grupo sexto, concepto undécimo, subconcepto tercero, del Presupuesto de gastos de este Ministerio.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de febrero de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 26 de febrero de 1943 por la que se aprueban obras urgentes en la iglesia de Santa María Salomé, en Santiago de Compostela (La Coruña), por 7.000 pesetas.

Ilmo Sr.: Propuesta por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional la concesión de 7.000 pesetas para obras urgentes en la iglesia de Santa María Salomé, en Santiago de Compostela (La Coruña);

Considerando que las obras de que se trata deben considerarse comprendidas entre las que determina el apartado octavo de la Orden ministerial de 12 de agosto de 1938;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1.º de julio de 1911;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 16 de los corrientes y que el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado fiscalizó favorablemente el mismo el 18 del citado mes,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta de que se ha hecho mérito; que las obras de que se trata se realicen por el sistema de administración, bajo la dirección del Arquitecto correspondiente, extendiéndose el libramiento por la Sección de Contabilidad en la forma reglamentaria por la suma de 7.000 pesetas, en concepto de «a justificar», para obras urgentes en la iglesia de Santa María Salomé, de Santiago de Compostela (La Coruña), con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 11 y subconcepto tercero, del presupuesto de gastos de este Ministerio.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de febrero de 1943.—

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 26 de febrero de 1943 por la que se aprueban obras urgentes en la ermita de la Virgen de la Espera de Antequera (Málaga), monumento nacional, importantes 7.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Propuesta por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional la concesión de 7.000 pesetas para obras urgentes de consolidación y restauración en la ermita de la Virgen de la Espera, de Antequera (Málaga);

Considerando que las obras de que se trata deben considerarse comprendidas entre las que determina el apartado octavo de la Orden ministerial de 12 de agosto de 1938;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1.º de julio de 1911;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 16 de los corrientes y que el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado fiscalizó favorablemente el mismo el 18 del citado mes,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta de que se ha hecho mérito; que las obras de que se trata se realicen por el sistema de administración, bajo la dirección del Arquitecto correspondiente, extendiéndose el libramiento por la Sección de Contabilidad en la forma reglamentaria, por la suma de 7.000 pesetas, en concepto de «a justificar», para obras urgentes en la ermita de la Virgen de la Espera, en Antequera (Málaga), con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 11, subconcepto tercero, del presupuesto de gastos de este Ministerio.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de febrero de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 26 de febrero de 1943 por la que se aprueban obras urgentes en el Palacio Arzobispal de Santiago de Compostela (La Coruña), monumento nacional, importantes 5.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Propuesta por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional la concesión de 5.000 pesetas para obras urgentes en el Palacio Arzobis-

pal de Santiago de Compostela (La Coruña);

Considerando que las obras de que se trata deben considerarse comprendidas entre las que determina el apartado octavo de la Orden ministerial de 12 de agosto de 1938;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1.º de julio de 1911;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 16 de febrero corriente y que el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado fiscalizó favorablemente el mismo el 18 del citado mes.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta de que se ha hecho mérito; que las obras de que se trata se realicen por el sistema de administración, bajo la dirección del Arquitecto correspondiente, extendiéndose el libramiento por la Sección de Contabilidad en la forma reglamentaria, por la suma de 5.000 pesetas, en concepto de «a justificar», para obras urgentes en el Palacio Arzobispal de Santiago de Compostela (La Coruña), con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 11, subconcepto tercero, del presupuesto de gastos de este Departamento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de febrero de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 5 de marzo de 1943 por la que se aprueba el presupuesto de gastos de conservación y sostenimiento de La Alhambra, correspondiente al primer trimestre del año en curso por 40.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto remitido a este Ministerio por el Arquitecto-Director de La Alhambra y Generalife, de Granada, don Francisco Prieto Moreno, de los gastos de conservación y sostenimiento de La Alhambra durante el primer trimestre del corriente año, importante pesetas 40.000;

Resultando que los gastos que se proponen afectan al personal de vigilancia, servicio de limpieza, arreglo de jardines, material de oficinas, servicio de alumbrado, etc., todo ello perfectamente detallado;

Considerando que es indispensable dicho gasto para la conservación y

sostenimiento de La Alhambra, acomodándose los precios que se asignan en las diferentes partidas a los corrientes y usuales en la localidad;

Considerando que el indicado presupuesto se ha formulado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quinto del Real Decreto de 23 de abril de 1915, y que la realización del servicio, por lo que a su cuantía se refiere, se halla comprendida en la excepción señalada en el artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1.º de julio de 1911;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 17 del pasado mes de febrero y que el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado fiscalizó favorablemente el mismo el 25 del citado mes.

Este Ministerio ha resuelto que se apruebe el indicado presupuesto por su importe de 40.000 pesetas; que el servicio a que se refiere se realice por el sistema de administración, con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo séptimo, grupo primero, concepto segundo, del presupuesto vigente, autorizándose el oportuno libramiento a nombre del Administrador del Monumento, don Joaquín Torrente Frías.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de marzo de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 5 de marzo de 1943 por la que se aprueba el presupuesto de gastos de conservación y sostenimiento del Palacio y Jardines del Generalife (Granada), monumento nacional, por 22.500 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto remitido a este Ministerio por el Arquitecto-Director de La Alhambra y Generalife, de Granada, don Francisco Prieto Moreno, de los gastos de conservación y sostenimiento del Palacio y Jardines del Generalife durante el primer trimestre del año en curso, importante 22.500 pesetas;

Resultando que los gastos que se proponen afectan al personal de vigilancia, servicio de limpieza, arreglo de jardines y alamedas, material de oficina, etc., todo ello perfectamente detallado;

Considerando que dicho gasto es indispensable para la conservación y sostenimiento del Generalife, acomodándose los precios que se asignan en las diferentes partidas a los corrientes y usuales en la localidad;

Considerando que el indicado pre-

supuesto se ha formulado en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo quinto del Real Decreto de 23 de abril de 1915 y que la realización del servicio, por lo que a su cuantía se refiere, se halla comprendida en la excepción señalada en el artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1.º de julio de 1911;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 17 del pasado mes de febrero y que el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado fiscalizó favorablemente el mismo el 25 del citado mes.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el indicado presupuesto por su importe de 22.500 pesetas; que el servicio a que se refiere se realice por el sistema de administración, con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo séptimo, grupo primero, concepto segundo, del vigente presupuesto, autorizándose el oportuno libramiento a nombre del Administrador del Monumento, don Joaquín Torrente Frías.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de marzo de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 5 de marzo de 1943 por la que se aprueban obras urgentes en el Monasterio de San Andrés, de Arroyo (Palencia), monumento nacional, importantes 10.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Propuesta por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional la concesión de 10.000 pesetas para obras urgentes en el Monasterio de San Andrés, de Arroyo (Palencia), monumento nacional;

Resultando que, según manifiesta en la Memoria que acompaña el Arquitecto Ayudante de la segunda Zona, Sr. Arenillas, las obras a realizar consisten en la construcción de cimentaciones y vaciado del patio en el claustro;

Considerando que este caso está comprendido entre los que determina el apartado octavo de la Orden ministerial de 12 de agosto de 1938;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad, de 1.º de julio de 1911;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en

17 del pasado mes de febrero y que el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado fiscalizó favorablemente el mismo el 25 del citado mes.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta de que se ha hecho mérito; que las obras de que se trata se realicen por el sistema de administración, bajo la dirección del Arquitecto correspondiente, extendiéndose el libramiento por la Sección de Contabilidad en la forma reglamentaria, por la suma de 10.000 pesetas, en concepto de «a justificar», para obras urgentes en el Monasterio de San Andrés, de Arroyo (Palencia), con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 11, subconcepto segundo, del Presupuesto de gastos de este Departamento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de marzo de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 5 de marzo de 1943 por la que se aprueban obras urgentes en la iglesia de San Pedro, de Avila, monumento nacional, importantes 10.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Propuesta por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional la concesión de 10.000 pesetas para obras urgentes en la Iglesia de San Pedro, de Avila, Monumento Nacional;

Resultando que según manifiesta en la Memoria que acompaña el Arquitecto Ayudante de la segunda Zona, señor Arenillas, las obras a realizar consisten en la terminación de la restauración de las bóvedas en los pies de la Iglesia, poner cierres en los ventanales, etc.;

Considerando que este caso está comprendido entre los que determina el apartado octavo de la Orden ministerial de 12 de agosto de 1938;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración haciendo uso de la autorización que concede el artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1.º de julio de 1911;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 17 del pasado mes de febrero, y que el Delegado de este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado fiscalizó favorablemente el mismo el 25 del citado mes,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta de que se ha hecho mé-

rito; que las obras de que se trata se realicen por el sistema de administración bajo la dirección del Arquitecto correspondiente, extendiéndose el libramiento por la Sección de Contabilidad en la forma reglamentaria por la suma de 10.000 pesetas, en concepto de «a justificar» para obras urgentes en la Iglesia de San Pedro, en Avila, con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 11, subconcepto segundo del Presupuesto de gastos de este Departamento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de marzo de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 5 de marzo de 1943 por la que se aprueban obras urgentes en la iglesia del Sagrario, en Málaga, monumento nacional, importantes 10.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Propuesta por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional la concesión de 10.000 pesetas para obras urgentes de carácter extraordinario en la Iglesia del Sagrario, en Málaga, monumento nacional;

Resultando que según manifiesta en la Memoria que acompaña el Arquitecto conservador de los Monumentos de la séptima zona, don Francisco Prieto Moreno, las obras a realizar consisten en efectuar el refuerzo de la cimentación del muro correspondiente a la puerta principal del templo;

Considerando que este caso está comprendido entre los que determina el apartado octavo de la Orden ministerial de 12 de agosto de 1938;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad de primero de julio de 1911;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto el 17 del pasado mes de febrero y que el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado fiscalizó favorablemente el mismo el 25 del citado mes,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta de que se ha hecho mérito; que las obras de que se trata se realicen por el sistema de administración, bajo la dirección del Arquitecto correspondiente, extendiéndose el libramiento por la Sección de Contabilidad, en la forma reglamentaria por la suma de 10.000 pese-

tas, en concepto de «a justificar», para obras urgentes en la iglesia del Sagrario, en Málaga, con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto undécimo, subconcepto segundo, del Presupuesto de gastos de este Departamento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de marzo de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 5 de marzo de 1943 por la que se aprueban obras urgentes en la iglesia de San Juan, de Almería, monumento nacional, importantes 10.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Propuesta por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional la concesión de 10.000 pesetas para obras urgentes en la iglesia de San Juan, de Almería, monumento nacional;

Resultando que según manifiesta en la Memoria que acompaña el Arquitecto conservador de los Monumentos de la séptima zona, don Francisco Prieto Moreno, las obras a realizar consisten en la reparación de la cornisa y reconstrucción en aquellos puntos que fué destruida, como igualmente la colocación de una puerta provisional que encierre la embocadura del nicho del Mirhab;

Considerando que este caso está comprendido entre los que determina el apartado octavo de la Orden ministerial de 12 de agosto de 1938;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad de primero de julio de 1911;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 17 del pasado mes de febrero y que el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado fiscalizó favorablemente el mismo el 25 del citado mes,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta de que se ha hecho mérito; que las obras de que se trata se realicen por el sistema de administración, bajo la dirección del Arquitecto correspondiente, extendiéndose el libramiento por la Sección de Contabilidad en la forma reglamentaria por la suma de 10.000 pesetas, en concepto de «a justificar», para obras urgentes en la iglesia de San Juan,

de Almería, con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 11, subconcepto segundo del Presupuesto de gastos de este Departamento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de marzo de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes

ORDEN de 5 de marzo de 1943 por la que se aprueban obras urgentes en el Convento de Santa María de Dueñas, en Salamanca, monumento nacional, importantes 10.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Propuesta por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional la concesión de 10.000 pesetas para obras urgentes en el Convento de Santa María de Dueñas, en Salamanca. Monumento Nacional;

Resultando que según manifiesta en la Memoria que acompaña el Arquitecto Conservador de los Monumentos de la segunda Zona, don Anselmo Arenillas, las obras a realizar consisten en reparar grandes averías en los tejados, etc.;

Considerando que este caso está comprendido entre los que determina el apartado octavo de la Orden ministerial de 12 de agosto de 1938;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad de primero de julio de 1911;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 17 del pasado mes de febrero, y que el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, fiscalizó favorablemente el mismo el 25 del citado mes,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta de que se ha hecho mérito; que las obras de que se trata se realicen por el sistema de administración, bajo la dirección del Arquitecto correspondiente, extendiéndose el libramiento por la Sección de Contabilidad en la forma reglamentaria, por la suma de pesetas 10.000, en concepto de «a justificar» para obras urgentes en el Convento de Santa María de Dueñas, en Salamanca, con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 11, subconcepto segundo del

Presupuesto de gastos de este Departamento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de marzo de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 5 de marzo de 1943 por la que se aprueban obras urgentes en el Convento de Santiago de Guadix (Granada), monumento nacional, importante 10.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Propuesta por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional la concesión de 10.000 pesetas para obras urgentes en el Convento de Santiago de Guadix (Granada), monumento nacional;

Resultando que según manifiesta en la Memoria que acompaña el Arquitecto conservador de los monumentos de la séptima zona, don Francisco Prieto Moreno, las obras a realizar consisten en el repaso de cubiertas, restauración de carpinterías y construcción de puertas y ventanas, etc.;

Considerando que este caso está comprendido entre los que determina el apartado octavo de la Orden ministerial de 12 de agosto de 1938;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad de primero de julio de 1911;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 17 de febrero pasado, y que el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado fiscalizó favorablemente el mismo el 25 del citado mes,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta de que se ha hecho mérito: que las obras de que se trata se realicen por el sistema de administración, bajo la dirección del Arquitecto correspondiente, extendiéndose el libramiento por la Sección de Contabilidad en la forma reglamentaria por la suma de 10.000 pesetas, en concepto de «a justificar» para obras urgentes, en el Convento de Santiago, en Guadix (Granada), con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 11, subconcepto segundo del Presupuesto de gastos de este Ministerio.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de marzo de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 5 de marzo de 1943 por la que se aprueban obras urgentes en el Seminario de Baeza (Jaén), monumento nacional, importantes 10.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Propuesta por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional la concesión de 10.000 pesetas para obras urgentes en el Seminario de Baeza (Jaén), monumento nacional;

Resultando que según manifiesta en la Memoria que acompaña el Arquitecto conservador de los monumentos de la séptima zona, don Francisco Prieto Moreno, las obras a realizar consisten en reparación de la cubierta, reconstrucción de puertas y ventanas, etc.;

Considerando que este caso está comprendido entre los que determina el apartado octavo de la Orden ministerial de 12 de agosto de 1938;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad de primero de julio de 1911;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 17 del pasado mes de febrero, y que el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado fiscalizó favorablemente el mismo el 25 del citado mes,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta de que se ha hecho mérito; que las obras de que se trata se realicen por el sistema de administración, bajo la dirección del Arquitecto correspondiente, extendiéndose el libramiento por la Sección de Contabilidad en la forma reglamentaria, por la suma de 10.000 pesetas, en concepto de «a justificar», para obras urgentes en el Seminario de Baeza (Jaén), con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 11, subconcepto segundo del Presupuesto de gastos de este Departamento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de marzo de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 5 de marzo de 1943 por la que se aprueban obras urgentes en El Bañuelo (Baños Arabes), en Granada, monumento nacional, importantes 10.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Propuesta por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional la concesión de 10.000 pesetas para

obras urgentes en El Bañuelo (Baños Arabes), en Granada, monumento nacional;

Resultando que según manifiesta en la Memoria que acompaña el Arquitecto conservador de los monumentos de la séptima zona, don Francisco Prieto Morales, las obras a realizar consisten en un repaso general del recubrimiento de las bóvedas, etc.;

Considerando que este caso está comprendido entre los que determina el apartado octavo de la Orden ministerial de 12 de agosto de 1938;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad de primero de julio de 1911;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 17 de febrero pasado y que el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado fiscalizó favorablemente el mismo el 25 del citado mes.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta de que se ha hecho mérito; que las obras de que se trata se realicen por el sistema de administración, bajo la dirección del Arquitecto correspondiente, extendiéndose el libramiento por la Sección de Contabilidad en la forma reglamentaria por la suma de 10.000 pesetas, en concepto de «a justificar», para obras urgentes en El Bañuelo (Baños Arabes), de Granada, con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 11, subconcepto segundo del Presupuesto de gastos de este Departamento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de marzo de 1943.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 5 de marzo de 1943 por la que se aprueban obras urgentes en la iglesia de San Pablo, en Valladolid, importante 9.750 pesetas.

Ilmo. Sr.: Propuesta por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional la concesión de 9.750 pesetas para obras urgentes en la Iglesia de San Pablo, en Valladolid, monumento nacional;

Resultando que según manifiesta en el informe el Arquitecto ayudante de la segunda zona, don Anselmo Arenillas, las obras a realizar consisten en el repaso de los tejados, reponiendo gran cantidad de tejas, recibiendo caballetes y limas, sustituyendo algunos pares rotos, etc.;

Considerando que este caso está comprendido entre los que determina el apartado octavo de la Orden ministerial de 12 de agosto de 1938;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad de primero de julio de 1911;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 17 del pasado mes de febrero, y que el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado fiscalizó favorablemente el mismo el 25 del citado mes,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta de que se ha hecho mérito; que las obras de que se trata se realicen por el sistema de administración, bajo la dirección del Arquitecto correspondiente, extendiéndose el libramiento por la Sección de Contabilidad en la forma reglamentaria, por la suma de 9.750 pesetas, en concepto de «a justificar», para obras urgentes en el Convento de San Pablo, en Valladolid, con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 11, subconcepto segundo del Presupuesto de gastos de este Departamento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de marzo de 1943.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 5 de marzo de 1943 por la que se aprueban obras de reparación en el Monasterio de San Pedro, de Roda (Gerona), monumento nacional, importante 9.155,34 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación de la cubierta del Monasterio de San Pedro, de Roda (Gerona), formulado por el Arquitecto Conservador de Monumentos de la cuarta Zona, don Alejandro Ferrant Vázquez, e importantes 9.997,62 pesetas;

Resultando que el proyecto tiene por objeto atender en lo posible a la conservación de la cubierta de la iglesia, retejo de la cabecera y crucero de la misma, etcétera, etc.;

Resultando que, el expresado proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 9.997,62 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 9.109,80 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto, 523,81 pesetas; a honorarios de

Aparejador, 314,28 pesetas, y a premio de Pagaduría, 49,73 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación;

Considerando que la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional informa favorablemente el proyecto y le considera comprendido entre los que determina el artículo tercero del Decreto de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre último;

Considerando que en los proyectos a que se refiere el artículo tercero del Decreto antes citado procede la supresión de las partidas correspondientes a honorarios de Aparejador, y que, efectuada la misma y modificado el premio de Pagaduría, queda el presupuesto reducido a la cantidad de 9.155,34 pesetas, a que asciende la suma de 9.109,80 pesetas, importe de la ejecución material, y la de 45,54, importe del premio de Pagaduría;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 17 del pasado mes de febrero y que el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado fiscalizó favorablemente el mismo el 25 del citado mes,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 9.155,34 pesetas, importe del presupuesto, con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 11, subconcepto segundo, del Presupuesto de gastos de este Departamento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de marzo de 1943.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 5 de marzo de 1943 por la que se aprueban obras urgentes en la iglesia de San Vicente, en Avila, monumento nacional, por pesetas 8.000.

Ilmo. Sr.: Propuesta por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional la concesión de 8.000 pesetas para obras urgentes en la iglesia de San Vicente, en Avila, monumento nacional;

Resultando que según manifiesta en el informe el Arquitecto ayudante de la segunda zona, don Anselmo Arenillas, las obras a realizar consisten en el retejado, por la existencia de numerosas goteras que se aprecian sobre todas las bóvedas y techumbres;

Considerando que este caso está comprendido entre los que determina el apartado octavo de la Orden ministerial de 12 de agosto de 1938;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad de primero de julio de 1911;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 17 del pasado mes de febrero y que el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado fiscalizó favorablemente el mismo el 25 del citado mes,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta de que se ha hecho mérito; que las obras de que se trata se realicen por el sistema de administración, bajo la dirección del Arquitecto correspondiente, extendiéndose el libramiento por la Sección de Contabilidad en la forma reglamentaria por la suma de 8.000 pesetas en concepto de «a justificar» para obras urgentes en la iglesia de San Vicente, de Avila, con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 11, subconcepto segundo del Presupuesto de gastos de este Departamento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de marzo de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 5 de marzo de 1943 por la que se aprueban obras urgentes en el Baptisterio de Gabis, en Granada, monumento nacional, importante 5.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Propuesta por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional la concesión de 5.000 pesetas para obras urgentes en el Baptisterio de

Gabis, en Granada, monumento nacional;

Resultando que según manifiesta en la Memoria que acompaña el Arquitecto conservador de los monumentos de la séptima zona, don Francisco Prieto Moreno, las obras a realizar consisten en el desescombro y limpieza de la galería, como también acometer una obra de protección exterior más amplia, acotando el terreno que afecta al monumento;

Considerando que este caso está comprendido entre los que determina el apartado octavo de la Orden ministerial de 12 de agosto de 1938;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad de primero de julio de 1911;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 17 del pasado mes de febrero, y que el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado fiscalizó favorablemente el mismo el 25 del citado mes.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta de que se ha hecho mérito; que las obras de que se trata se realicen por el sistema de administración, bajo la dirección del Arquitecto correspondiente, extendiéndose el libramiento por la Sección de Contabilidad en la forma reglamentaria por la suma de 5.000 pesetas, en concepto de «a justificar», para obras urgentes en el Baptisterio de Gabis, en Granada, con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 11, subconcepto segundo del Presupuesto de gastos de este Departamento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de marzo de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 5 de marzo de 1943 por la que se aprueban obras urgentes en el Consulado, en Málaga, monumento nacional, importantes 3.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Propuesta por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional la concesión de 3.000 pesetas para obras urgentes en el Consulado, en Málaga (monumento nacional);

Resultando que según manifiesta en la Memoria el Arquitecto conservador de la séptima zona, don Francisco Prieto Moreno, las obras a realizar consisten en limpieza de cubiertas y

retejado de las partes más deterioradas, reparación general de carpintería y pavimentos, etc.;

Considerando que este caso está comprendido entre los que determina el apartado octavo de la Orden ministerial de 12 de agosto de 1938;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad de primero de julio de 1911;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 17 del pasado mes de febrero, y que el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado, fiscalizó favorablemente el mismo en 25 del citado mes,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta de que se ha hecho mérito; que las obras de que se trata se realicen por el sistema de administración, bajo la dirección del Arquitecto correspondiente, extendiéndose el libramiento por la Sección de Contabilidad en la forma reglamentaria, por la suma de 3.000 pesetas, en concepto de «a justificar» para obras urgentes en el Consulado, en Málaga, con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto 11, subconcepto segundo del Presupuesto de gastos de este Departamento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de marzo de 1943

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 5 de marzo de 1943 por la que se dictan normas para la distribución del Presupuesto sobre derechos académicos en las Escuelas Supertores de Veterinaria.

Ilmo. Sr.: En la actualidad, y por sus características especiales, las Escuelas Superiores de Veterinaria vienen realizando la distribución de los fondos recaudados por derechos académicos de manera distinta, por no existir una norma fija y determinada para esta clase de Centros y a fin de unificar la distribución en dichas Escuelas,

Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

1.º En lo sucesivo, y a partir de la presente Orden, las Escuelas Superiores de Veterinaria presentarán sus Presupuestos a la aprobación previa de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica, por

duplicado y por semestres vencidos, que comprenderán desde el 1.º de enero al 30 de junio y desde el 1.º de julio al 31 de diciembre, de tal forma que antes de finalizar las indicadas fechas se encuentren ya presentados en este Ministerio.

2.º En el Presupuesto de distribución se consignará al detalle el tanto por ciento y a continuación la cantidad que corresponde percibir a cada interesado.

3.º La mencionada distribución se efectuará con arreglo al detalle siguiente:

CAPÍTULO 1.º—*Apartado A)* Para ingresar en la Habilitación del Ministerio, 10 por 100.

CAPÍTULO 2.º—*Apartado B)* Personal, el 55 por 100:

Primero. Personal docente, en relación con las horas de trabajo y exámenes, sin distinción de titulares encargados de Enseñanza, 40 por 100.

Segundo. Personal administrativo, 8 por 100.

Tercero. Personal subalterno, 7 por ciento.

CAPÍTULO 3.º—*Apartado C)* Material y otras atenciones, el 35 por 100:

Primero. Excursiones, 15 por 100.

Segundo. Piensos para animales, 10 por 100.

Tercero. Premios y certámenes científicos, 10 por 100.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de marzo de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 15 de marzo de 1943 por la que se dispone la corrida de escalas correspondiente, en el Escalafón de Catedráticos de Universidad, a la excedencia de don José J. Zubiri.

Ilmo. Sr.: Con motivo de la excedencia del Catedrático de la Universidad de Madrid, agregado a la de Barcelona, don José J. Zubiri Apalategui, concedida por Orden de 27 de febrero último, existe vacante una dotación en la quinta categoría del Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad, por lo que

Este Ministerio ha dispuesto que se dé la correspondiente corrida de escalas en el mencionado Escalafón y, en su consecuencia, que ascenda a la citada quinta categoría don Manuel Giménez Fernández, Catedrático de la Universidad de Sevilla, con el sueldo anual de 18.000 pesetas, y a la sexta, don José María Pi y Suñer, de la de Barcelona, con el sueldo anual

de 16.000 pesetas y 1.000 más, de conformidad con lo que actualmente tiene reconocido en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de Presupuestos.

Los anteriores ascensos se entenderán con efectos económicos de 28 de febrero último, fecha siguiente a la de la excedencia que motiva la presente corrida de escalas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de marzo de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 20 de marzo de 1943 por la que se dispone que a partir del próximo curso el Instituto Nacional de Enseñanza Media de La Laguna funcione con carácter mixto.

Ilmo. Sr.: Visto el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de La Laguna, de Tenerife, que somete a la consideración de este Departamento ministerial, y aceptados los razonamientos que se exponen,

Este Ministerio ha resuelto que a partir del curso 1943-44 el Instituto Nacional de Enseñanza Media de La Laguna, de Tenerife, sea considerado, en cuanto a su alumnado se refiere, de carácter mixto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de marzo de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 21 de marzo de 1943 por la que se declara jubilado a don Benito López Chust, Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cuenca.

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido en el día de hoy la edad reglamentaria para su jubilación,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado a don Benito López Chust, Catedrático numerario de Dibujo del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cuenca, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de marzo de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 22 de marzo de 1943 por la que se concede al Auxiliar Micrográfico del Instituto Nacional Agronómico don José Hernández Borondo el cuarto quinquenio por antigüedad.

Ilmo. Sr.: Don José Hernández Borondo, Auxiliar Micrográfico del Instituto Nacional Agronómico, eleva instancia a este Ministerio en solicitud del cuarto quinquenio;

Resultando que el señor Hernández Borondo fué nombrado, en virtud de concurso, por Real Orden de 10 de marzo de 1923, Mozo de Laboratorio, en propiedad, de la citada Escuela;

Resultando que por Real Orden de 24 de enero de 1929, en ejecución de la Ley de Presupuestos, fué sustituido dicho cargo por el de Auxiliar Microfotográfico de la Sección de Enseñanzas del Instituto Agrícola de Alfonso XII, hoy Instituto Nacional Agronómico, siendo nombrado para el mismo;

Resultando que ha cumplido veinte años de servicios efectivos, sin interrupción, al Estado el día 10 del actual;

Resultando que en el vigente Presupuesto, capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto noveno, subconcepto tercero, figura una partida global para quinquenios de quinientas pesetas a los Auxiliares Microfotográficos, entre otros;

Considerando que el solicitante reúne las condiciones exigidas para la concesión del quinquenio de referencia,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a don José Hernández Borondo el cuarto quinquenio por antigüedad, de quinientas pesetas anuales, que deberá percibir con efectos de 10 de los corrientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de marzo de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 22 de marzo de 1943 por la que se dispone que la Comisión organizadora de la Semana de Enseñanza Media, limitada a los Centros docentes dirigidos por Comunidades Religiosas, esté integrada de la forma que se indica.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en la Orden de 26 de febrero próximo pasado,

Este Ministerio ha resuelto: 1.º Que la Comisión organizadora de la Semana de Enseñanza Media, limitada a los Centros docentes diri-

gidos por Comunidades Religiosas, esté integrada de la forma siguiente:

Rvdo. P. Félix García, O. S. A.; Rvdo. P. Antonio Valle-Llano, S. J.; Rvdo. P. Eusebio Gómez Miguel, S. P.; Rvdo. P. Florentino Fernández Santamaría, Director del Colegio de Nuestra Señora del Pilar; Rvdo. P. Manuel Barbado, O. P., Director del Instituto de Pedagogía «San José de Calasanz», todos ellos Consejeros nacionales de Educación; Rvdo. P. Joaquín Arellano Dihinx, S. J., Rector del Colegio «Estudios Clásicos»; Rvdo. P. Adolfo Abaurrea Ozcoidi, Asistente general de los Hermanos Maristas; Rvdo. Padre Hilario Felipe, Director del Colegio «Nuestra Señora de las Maravillas»; Rvdo. P. Modesto Bellido, Provincial de los PP. Salesianos; Rvda. M. Mercedes González de Castejón y Chacón, Religiosa del Sagrado Corazón de Jesús; Srta. María Vicente Villar Tellerías, Director del Colegio femenino de Enseñanza Media «Veritas»; Ilmo. Sr. D. José Antonio Botella Domínguez, Inspector-jefe de Enseñanza Media; Ilmo. Sr. D. José Navarro Latorre, Inspector de Enseñanza Media, Asesor nacional del S. E. P. E. M. en la Dirección General de Enseñanza Media; e Ilmo. Sr. D. Eduardo Juliá Martínez, Inspector de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de marzo de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 22 de marzo de 1943 por la que se dispone sea trasladada en el presente año, al día 17 del próximo mes de abril, la Fiesta Nacional del Libro, por coincidir dicha festividad con la conmemoración del Viernes Santo.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Instituto de España, y por coincidir la conmemoración del Viernes Santo en el día 23 del próximo mes de abril, fecha de la Fiesta Nacional del Libro y aniversario del fallecimiento de Cervantes,

Este Ministerio ha resuelto que el presente año la Fiesta Nacional del Libro se celebre el día 17 del propio mes de abril.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de marzo de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 23 de marzo de 1943 por la que se nombra a don Victoriano Colomo Amarillas Jefe del Servicio del Instituto de Investigaciones Veterinarias.

Ilmo. Sr.: Figurando en el capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto octavo, subconcepto cuarto, del vigente Presupuesto una dotación como gratificación para el cargo de Jefe del Servicio del Instituto de Investigaciones Veterinarias, Este Ministerio ha resuelto nombrar para el expresado cargo, con la gratificación de 5.000 pesetas, a don Victoriano Colomo Amarillas, Vocal del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, a partir de primero de enero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de marzo de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Parque Móvil de los Ministerios Civiles

Transcribiendo relación de obreros conductores incluidos condicionalmente en el Escalafón del Cuerpo de Obreros y Conductores del Parque Móvil de Ministerios Civiles hasta que se resuelvan sus expedientes de depuración político-social, con indicación del puesto que les corresponde.

Habiendo sido publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con fecha 17 de abril de 1942 la relación de admitidos en el Cuerpo de Obreros Conductores de este Parque Móvil, entre los que figuran con carácter condicional don Rogelio Rolán Vicente, don Angel Rodríguez Lozano, don Alvaro Enrile González de Aguilar, don Emilio de Juanes Martínez y don Sebastián García Carreras, por encontrarse pendiente de resolución el expediente de depuración político-social que se instruye a los interesados como ex agentes auxiliares conductores de la Dirección General de Seguridad, los cuatro primeros, y a falta de una información el último reseñado, y con el fin de no entorpecer la publicación del Escalafón del Cuerpo de Obreros y Conductores de este organismo, así como por no perjudicar a aquellos que

deben ser ascendidos y admitidos en dicho Cuerpo, la Junta de Gobierno de este Parque Móvil ha acordado se incluya en el Escalafón del Cuerpo mencionado a los funcionarios que anteriormente se indican en el lugar que reglamentariamente les corresponde, conservando el carácter de condicionalidad hasta tanto sea resuelto el expediente de depuración político-social a que se encuentran sometidos. En su virtud, por esa Sección de Personal se procederá a la inclusión en el Cuerpo de Obreros y Conductores indicado de los funcionarios citados en la forma que a continuación se expresa:

Don Rogelio Rolán Vicente, entre don Francisco López Tomás y don José Enrique Luque.

Don Angel Rodríguez Lozano, entre don José Cañabate Hernández y don Santiago Gutiérrez Baldominos.

Don Alvaro Enrile González de Aguilar, entre don Silvestre Mateo Aguirre y don Francisco Cárdenas Hervás.

Don Emilio de Juanes Martínez, entre don Pedro Escalona Sánchez y don Emilio Fuentes Santos.

Don Sebastián García Carreras, entre don Angel Huéllamo Parra y don Mariano Rey Iglesias.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1943.—El Ingeniero Director, J. Prieto.

Sr. Jefe de Personal de este Parque Móvil.

Transcribiendo relación de obreros conductores admitidos condicionalmente en el Cuerpo de Obreros y Conductores del Parque Móvil de Ministerios Civiles y cuya condicionalidad desaparece por haber completado la documentación exigida por Orden de 26 de noviembre de 1941.

Habiendo sido publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con fecha 17 de abril de 1942, la relación de admitidos en el Cuerpo de Obreros y Conductores de este Parque Móvil, entre los que figuran con carácter condicional don Teófilo García Fernández, don Vicente Don Ibars, don Antonio Acebes González, don Carlos Ramírez Muñoz y don Santos Sánchez Iguano, y habiendo desaparecido las causas que motivaron tal determinación, la Junta de Gobierno de este Organismo ha acordado que desaparezca la condicionalidad mencionada, debiendo ser incluidos en el Escalafón en el lugar que reglamentariamente les corresponde, y que es el que a continuación se expresa:

Don Teófilo García Fernández, en-

tre don Amador Sánchez López y don Pedro Abrisqueta Alvarez.

Don Vicente Dotu Ibarz, entre don Apolonio Mejías Cano y don Ramón Escalera de Lera.

Don Antonio Acebes González, entre don Manuel Cano Mazo y don Benito López Alvarez.

Don Carlos Ramírez Muñoz, entre don Julio García Escalona y don Antonio Bravo Madrid.

Don Santos Sánchez Iguanzo, entre don Francisco García Norte y don Antonio de la Rosa Cala.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a usted muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1943.—El Ingeniero Director, J. Prieto.

Sr. Jefe del Personal de este Parque Móvil.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Media

Circular por la que se dictan aclaraciones en relación con la Exposición Nacional de Trabajos Prácticos de Enseñanza Media.

En relación con la convocatoria de la Exposición Nacional de trabajos prácticos de Enseñanza Media, y ante las consultas dirigidas a esta Dirección General, se considera oportuno hacer las siguientes aclaraciones:

Primera. Los catedráticos que acudan al concurso, presentarán una Memoria resumida de la labor práctica que realizan en sus clases, acompañándola de aquellos trabajos que consideren más destacados.

Segunda. Para mejor facilidad en la presentación de los trabajos prácticos, es aconsejable que los Catedráticos de cada Centro se pongan de acuerdo en el reparto de las tareas especiales encomendadas a los alumnos, de forma que no recaigan las de todas las asignaturas sobre los mismos grupos de estudiantes.

Tercera. En caso de que en un Centro no acuda al concurso la totalidad de sus Catedráticos, el Director del Instituto deberá enviar aquellos trabajos que se presenten, acompañados siempre del plan general de funcionamiento pedagógico del Centro.

Cuarta. Se reitera la indicación de que la presentación de los trabajos prácticos al concurso no debe suponer alteración alguna de las tareas normales del Centro, cuidando los Di-

rectores del cumplimiento exacto de esta norma.

Dios guarde a VV. SS. muchos años. Madrid, 26 de marzo de 1943.—El Director general, Luis Ortiz.

Señores Directores de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Colegio Politécnico de La Laguna

Anunciando a concurso, para dicho Colegio, una plaza de Profesor numerario de «Física y Química experimentales», «Cultivos arbóreos y sus enfermedades.» «Selvicultura» y «Nociones de construcción rural, riegos y saneamientos.» «Delimitación de planos y proyectos.»

Se encuentra vacante en este Centro una plaza de Profesor numerario de «Física y Químicas experimentales», «Cultivos arbóreos y sus enfermedades, Selvicultura» y «Nociones de construcción rural, riegos y saneamientos.» «Delimitación de planos y proyectos», pertenecientes a las enseñanzas que se cursan en este Colegio, cuya provisión por concurso ha sido autorizado por Orden telegráfica de 17 del corriente, de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica, y se anuncia públicamente.

Pueden concurrir a este concurso, indistintamente, los señores Catedráticos de Universidades, Ingenieros Civiles, Arquitectos, Jefes y Oficiales del Ejército y de la Armada, Profesores de Escuela de Comercio, Instituto y Normales que residan en la Isla de Tenerife, de conformidad con el párrafo segundo del artículo octavo del Real Decreto de 21 de septiembre de 1927, aclarado por Reales Ordenes de 6 y 10 de noviembre de 1928.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes extendidas en papel de una cincuenta pesetas, en la Secretaría de este Colegio, durante un plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y subsiguiente publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, acompañada de la justificación documental para ostentar alguna de las precedentes condiciones para acudir a este concurso, con residencia en la Isla de Tenerife, justificando también todos los demás títulos, méritos y servicios que alegue, especialmente de carácter docente.

Terminado el plazo de la convocatoria, el Claustro del Colegio rendirá un informe razonado sobre el orden de méritos de los aspirantes, y se ele-

vará el expediente a resolución y nombramiento del Ministerio.

La plaza se encuentra dotada con la retribución de cuatro mil pesetas anuales, menos los descuentos que determinan las disposiciones legales.

Será requisito indispensable la presentación de certificados de garantía de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional y, en su caso, los servicios prestados en el Ejército y Milicias Nacionales.

Lo que se hace público para conocimiento general y de los interesados.

La Laguna de Tenerife, veinte de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Director, José Rodríguez Febles.

Tribunal de concurso-oposición para las plazas de Maestros de Taller de «Carpintería artística» de las Escuelas de Artes y Oficios

Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal los aspirantes a dichas plazas.

Habiéndose publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 4 de noviembre pasado la lista definitiva de los aspirantes a dicho concurso-oposición, se convoca a los señores que a continuación se indican para el día 27 de abril próximo, a las seis de la tarde, en la Escuela de Artes y Oficios, sita en la calle de la Palma, número 46:

1. D. José Bretones Pimentel.
2. D. Carlos Canosa López.
3. D. Cándido Sánchez Portillo.
4. D. Joaquín Bretones Pimentel.
5. D. Damián Villar González.
6. D. José María Alcocer Guzmán.
7. D. Moisés Redondo Martín.
8. D. Miguel Valero Gómez.
9. D. Emilio López Mena.
10. D. Vicente Ayuso Román.
11. D. Diego Herrera Paredes.
12. D. Fernando Quesada García.
13. D. Juan Miguel López García.
14. D. Francisco Alonso Dominguez.

Madrid, 12 de marzo de 1943.—El Presidente del Tribunal, Emilio Canosa.